



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 27 de julio de 1995

Número 105

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

PAGINA

Decreto 148/1995, de 6 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para adoptar su bandera municipal. 7.341

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 154/1995, de 13 de junio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería. 7.341

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PAGINA

Decreto 147/1995, de 6 de junio, por el que se establecen las modalidades del premio Andalucía de Medio Ambiente. 7.342

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 7 de julio de 1995, por la que se acuerda la dispensa a la Mancomunidad de Municipios de Béturia (Huelva), de la obligación de sostener los puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de su plantilla de funcionarios. 7.343

Resolución de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), con carácter provisional. 7.343

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 17 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal por vacaciones, del Delegado Provincial en Córdoba. 7.343

Orden de 17 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal por vacaciones, del Delegado Provincial en Jaén. 7.344

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba, por vacaciones anuales de su titular. 7.344

Orden de 18 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal de la Delegada Provincial de la Consejería en Granada, por vacaciones anuales de su titular. 7.344

Orden de 18 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por vacaciones anuales de su titular. 7.344

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de junio de 1995, por la que se cesa a don Francisco Gutiérrez Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 7.344

Orden de 26 de junio de 1995, por la que se nombra a don José Campos Trujillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 7.345

Orden de 29 de junio de 1995, por la que se cesa a don Leandro Bas Rodríguez como

miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 7.345

Orden de 29 de junio de 1995, por la que se nombra a don Enrique Oviedo Martín miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 7.345

Orden de 29 de junio de 1995, por la que se nombra a don Gerardo Cuerva Vallet miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 7.345

Orden de 10 de julio de 1995, por la que se nombra a don Francisco Antonio Macías Domínguez Comisario del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'96. 7.345

Orden de 12 de julio de 1995, por la que se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas y se declaran aptos en la fase de prácticas a los Maestros seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Orden que se cita. 7.345

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros para la Educación de Adultos, regulada por Resolución que se cita. 7.346

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villafraña de Córdoba (Córdoba), a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial. 7.352

Orden de 4 de julio de 1995, por la que se fija la línea límite entre los términos municipales de Dalías y El Ejido, ambos de la provincia de Almería. 7.352

Orden de 6 de julio de 1995, por la que se aprueban los límites territoriales y la separación patrimonial de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Villanueva de la Concepción, perteneciente al municipio de Antequera (Málaga). 7.353

Resolución de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 7.353

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Humberto Sánchez Cáceres, contra la dictada en el expediente que se cita. 7.354

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Antonio Serrano Pérez, contra la dictada en el expediente sancionador núm. 116/94. 7.355

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Mario Carvajal Santaella, contra la dictada en el expediente sancionador núm. 144/94. 7.355

Resolución de 19 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Antonio Morilla Alcalde, contra la dictada en el expediente 23/94-M. 7.356

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de julio de 1994.

7.357

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Caravan Tours, SA.

7.357

Resolución de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

7.358

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 14 de julio de 1995, conjunta, de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Atención Integral a los mayores andaluces.

7.358

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

7.359

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.360

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.361

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 662/95, interpuesto por el Sindicato Provincial de Sanidad Pública e Higiene CGT, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.361

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/95, interpuesto por doña Antonia Montés Franco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.361

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3329/95, interpuesto por el Colegio Oficial de Psicólogos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.361

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de junio de 1995, por la que se concede la autorización definitiva para la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Encinar, de Córdoba.

7.362

Orden de 6 de julio de 1995, por la que se conceden ayudas a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

7.362

Orden de 7 de julio de 1995, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto que se cita, sobre Ordenación de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.364

Corrección de errores en la Orden de 20 de abril de 1995, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica La Milagrosa, de Baena (Córdoba). (BOJA núm. 73, de 19.5.95).

7.370

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de julio de 1995, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, se establece plazo para su constitución y se da nueva redacción a la Orden que se cita, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7.370

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los dos contratos de asistencia técnica que se indican.

7.371

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

7.371

Resolución de 17 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 7.372

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

Resolución por la que se anuncia subasta pública de parcelas en área de servicio de Mazagón. (PP. 1634/95). 7.372

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 57/95). 7.372

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 58/95). 7.373

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 59/95). 7.373

Anuncio de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se practican notificaciones tributarias. 7.373

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería, sobre concesión administrativa a Gas Andalucía, SA, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos doméstico-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Jaén. (PP. 1663/95). 7.381

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión que se cita. (V-2798:JA-273-ma-GR). (PP. 1598/95). 7.382

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Anuncio. (PP. 903/95). 7.382

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 1592/95). 7.383

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

Anuncio. (PP. 1792/95). 7.383

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

Anuncio de información pública. (PP. 1801/95). 7.383

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Edicto. (PP. 1835/95). 7.383

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Corrección de errata al anuncio. (PP. 1730/95). (BOJA núm. 99, de 13.7.95). 7.383

CP BERGAMIN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1668/95). 7.383

SDAD. COOP. AND. JAIMA

Anuncio. (PP. 1807/95). 7.384

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 148/1995, de 6 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para adoptar su bandera municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1994, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable del Instituto de Academias de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 1995,

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente: Bandera rectangular, en la proporción 2/3, terciada, vertical, formada por tres franjas verticales, paralelas entre sí y al asta; amarilla la primera, blanca la segunda y verde la tercera, siendo la central el doble de ancha que las de los extremos y cargada la misma, en su centro, que también lo es de la enseña, de las armas municipales de Rute.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 154/1995, de 13 de junio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería.

Con la convocatoria y concesión de Premios, la Consejería de Cultura quiere expresar el reconocimiento de nuestra sociedad, a aquellas personas o entidades que se hayan distinguido por su quehacer cultural en cada uno de sus ámbitos y, en tal sentido, hayan contribuido o contribuyan al engrandecimiento del patrimonio cultural de Andalucía. Los Premios se conciben así como un instrumento para el fomento de la Cultura, entendida como un Servicio a los ciudadanos.

La Política Cultural no sólo es la definición conceptual de los programas, sino también y de manera fundamental, el acceso del ciudadano a la Cultura. Sin ese referente social, la acción cultural sería una simple actitud estética, intrascendente y vacía, que impediría alcanzar una Sociedad de Cultura. Y esta Sociedad sólo es posible con la participación de los ciudadanos y con el reconocimiento de actitudes ejemplares que sirvan de modelos de comportamiento y que simbolizen la gratitud de una Sociedad sensible y retributiva, en el sentido intelectual del término.

Por el Decreto 333/1988, de 5 de diciembre, se crearon los Premios Andalucía de Cultura, al objeto de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, organismos públicos o entidades, públicas o privadas, que hubieran contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de la cultura andaluza.

Después de la experiencia que han supuesto las seis ediciones convocadas de dichos Premios, y dada la nueva Estructuración Orgánica de la Consejería de Cultura aprobada en virtud del Decreto del Presidente 148/1994 de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, se hace necesaria la reestructuración, ampliación y nueva regulación de aquellos que se han venido otorgando por la Junta de Andalucía en las distintas áreas y modalidades que constituyen el desarrollo de las políticas sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura, y en virtud de lo establecido en los artículos 26.15 y 39.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 1995.

DISPONGO

Artículo 1.

La Consejería de Cultura concederá los siguientes Premios:

- Premio de las Letras «Luis de Góngora y Argote», a la mejor trayectoria literaria vinculada a Andalucía.

- Premios «Andalucía de Cultura», a la mejor labor en los distintos ámbitos de la Cultura, en Andalucía.

- Premios «Andalucía Joven de Cultura», a la mejor labor de personas con edad inferior a treinta años, en los mismos ámbitos culturales que los Premios «Andalucía de Cultura».

- Premios «Andalucía de los Deportes», a la trayectoria más destacada en los diferentes ámbitos del Deporte, en Andalucía.

- Premios «Comunidad Andaluza de Cultura», a la mejor labor en los distintos ámbitos de la Cultura, desarrollada por las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, reconocidas por la Junta de Andalucía.

Artículo 2.

Con carácter general, los Premios a que se refiere el presente Decreto, serán anuales, a excepción del Premio

de las Letras «Luis de Góngora y Argote», que será bianual.

Artículo 3.

1. Podrán ser premiados la persona, grupo de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas, en los términos de las distintas convocatorias, que se hayan distinguido por su especial aportación al patrimonio cultural andaluz en alguno de los ámbitos objeto de estos Premios.

2. Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos y entidades públicas o privadas, o por los miembros del Jurado, a excepción de los Premios «Andalucía Joven de Cultura», que tendrán carácter de certamen, y los Premios «Comunidad Andaluza de Cultura», a los que podrán optar todas las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, reconocidas por la Junta de Andalucía, que lo soliciten.

Además, podrán presentar candidaturas al Premio de las Letras «Luis de Góngora y Argote», los autores premiados en anteriores convocatorias.

Artículo 4.

1. El Premio de las Letras «Luis de Góngora y Argote», tendrá una dotación económica que será establecida en la correspondiente convocatoria, no pudiendo dicho Premio ser dividido, ni concedérselo a título póstumo.

2. Los Premios «Andalucía de Cultura», «Andalucía Joven de Cultura», «Andalucía de los Deportes» y «Comunidad Andaluza de Cultura» tendrán carácter honorífico simbolizándose dichos premios en un objeto conmemorativo.

Artículo 5.

1. Cada Premio tendrá un Jurado, compuesto por personas de reconocido prestigio en los distintos ámbitos culturales, designados por el Consejero de Cultura, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el presente Decreto, el procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de los Jurados será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a los órganos colegiados.

Artículo 6.

1. Las candidaturas se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las referidas candidaturas deberán ir acompañadas de los datos personales del candidato, de una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, así como la documentación específica que, en su caso, se establezca en cada una de las convocatorias.

Artículo 7.

La entrega de los Premios concedidos se celebrará en acto de carácter público institucional, en el lugar y en la forma que se determine en su orden de convocatoria.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. La labor de los miembros de los Jurados tendrá carácter de no retribuida.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el

presente Decreto, y en especial, el Decreto 333/1988, de 5 de diciembre, por el que se crean los Premios «Andalucía de Cultura», en cuanto queda afectado por este Decreto, así como el Decreto 237/1991, de 10 de diciembre, por el que se da nueva denominación a los Premios «Andalucía de Cultura» creados por Decreto 333/1988 y se amplía su número.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ.
Presidente de la Junta de Andalucía

JÓSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 147/1995, de 6 de junio, por el que se establecen las modalidades del premio Andalucía de Medio Ambiente.

Por Decreto 148/1994, de 2 de agosto, del Presidente de la Junta de Andalucía se crea la Consejería de Medio Ambiente dentro del ámbito autonómico.

El Decreto 237/1991, de 10 de diciembre, modificó la denominación de los «Premios Andalucía de Cultura», creados por Decreto 333/1988, de 5 de diciembre, pasando a ser «Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente», y facultándose al titular de la Consejería a dictar normas de desarrollo de dicho Decreto.

Habiéndose celebrado tres convocatorias del Premio Andalucía de Medio Ambiente, y manteniéndose el interés por otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas, grupos de personas, entidades jurídicas y organismos, sean públicos o privados, se considera necesario crear tres modalidades del mismo según se haya contribuido de forma notoria en los campos de la conservación de la naturaleza, la protección de la calidad ambiental de nuestro entorno o la difusión de los valores naturales de Andalucía. En virtud de ello y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 1995.

DISPONGO

Artículo 1.º Los premios Andalucía de Medio Ambiente creados por Decreto 237/1991, de 10 de diciembre se convocarán en las siguientes modalidades:

- Premio Andalucía de Conservación de la Naturaleza.
- Premio Andalucía de Protección de la Calidad Ambiental.
- Premio Andalucía de Difusión de los valores naturales de Andalucía.

Artículo 2.º Los premios Andalucía de Medio Ambiente se otorgarán por un jurado compuesto por cinco miembros, designados para cada convocatoria por el Consejero de Medio Ambiente.

Artículo 3.º La convocatoria de los premios será pública y se realizará con carácter anual, por el Consejero de Medio Ambiente, y contendrá las bases por las que se regirá la misma, así como el premio que consistirá en una obra de un artista andaluz de reconocido prestigio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en este Decreto

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se acuerda la dispensa a la Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva), de la obligación de sostener los puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de su plantilla de funcionarios.

La Mancomunidad de Beturia perteneciente a la provincia de Huelva, acordó en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa de los puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional de su plantilla de funcionarios, en atención a la escasez de recursos económicos con que cuenta esta Mancomunidad.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto, por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la dispensa a la Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva), de la obligación de sostener los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de su plantilla de funcionarios.

Sevilla, 7 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Carlos Pérez Gamarra, funcionario de Administración Local con habi-

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se habilita al Consejero de Medio Ambiente para el desarrollo de la presente Disposición.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 6 de junio de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

litación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, N.R.P. 24180191/02/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), así como los acuerdos favorables adoptados por esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995 y por el Ayuntamiento de Huelva (Jaén), en sesión celebrada el día 10 de julio de 1995, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Juan Carlos Pérez Gamarra, N.R.P. 24180191/02/A3015 como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Sevilla, 14 de julio de 1995. El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal por vacaciones, del Delegado Provincial en Córdoba.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba disfrute de sus vacaciones reglamentarias durante el mes de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia en las materias delegadas por Orden de 23 de noviembre de 1994, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Común.

DISPONGO

Artículo único.

1. Durante el período de tiempo comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 1995, el Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba será suplido por el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas de la citada Delegación.

2. Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 16 a 31 del mismo mes, el Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba será suplido por el Jefe del Servicio de Coordinación de la citada Delegación.

Sevilla, 17 de julio de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal por vacaciones, del Delegado Provincial en Jaén.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén disfrute de sus vacaciones reglamentarias durante el mes de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia en las materias delegadas por Orden de 23 de noviembre de 1994, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo único.

1. Durante el período de tiempo comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 1995, el Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén será suplido por el Jefe del Servicio de Coordinación General de la citada Delegación.

2. Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 16 a 31 del mismo mes, el Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén será suplido por el Jefe del Servicio de Economía y Comercio de la citada Delegación.

Sevilla, 17 de julio de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 16 de agosto al 15 de septiembre del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre del presente año, el Delegado Provincial de la Consejería de

Salud en Córdoba, será suplido por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 18 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 18 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal de la Delegada Provincial de la Consejería en Granada, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 1 al 15 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido desde el 1 al 15 de agosto de 1995, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, será suplida por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 18 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 18 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén disfrute de sus vacaciones reglamentarias el mes de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de agosto del presente año, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, será suplido por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 18 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1995, por la que se cesa a don Francisco Gutiérrez Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, a don Francisco Gutiérrez Rodríguez.

Sevilla, 26 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1995, por la que se nombra a don José Campos Trujillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. b, la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don José Campos Trujillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales más representativas en el territorio andaluz.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años; contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de junio de 1995, por la que se cesa a don Leandro Bas Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, a don Leandro Bas Rodríguez.

Sevilla, 29 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de junio de 1995, por la que se nombra a don Enrique Oviedo Martín miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. c, la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Enrique Oviedo Martín miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Organizaciones Empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de junio de 1995, por la que se nombra a don Gerardo Cuerva Vallet miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 17, ap. c, y 15, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Gerardo Cuerva Vallet miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Organizaciones Empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 1 de agosto de 1998, a cuyo término no podrá ser objeto de nuevo reelección.

Sevilla, 29 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1995, por la que se nombra a don Francisco Antonio Macías Domínguez Comisario del Salón Internacional del Estudiante Andalucía '96.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 2 del Decreto 128/1995 de 1 de julio, por el que se crea el Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía '96.

Vengo en nombrar a don Francisco Antonio Macías Domínguez Comisario del Salón Internacional del Estudiante Andalucía '96.

Sevilla, 10 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de julio de 1995, por la que se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas y se declaran aptos en la Fase de Prácticas a los Maestros seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de 1 de septiembre de 1994 (BOJA del 1 de octubre), se hizo pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 8 de abril de 1994 para el ingreso en la Función Pública docente en el Cuerpo de Maestros.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Nombrar con carácter definitivo Funcionarios en prácticas y declarar aptos en la Fase de Prácticas a los aspirantes relacionados en el Anexo de la citada Orden de 1 de septiembre de 1994, con la excepción contemplada en los apartados 2.º y 3.º siguientes.

2.º Declarar anuladas todas las actuaciones de la Maestra doña María Rosario Rosas Pérez como consecuencia de la estimación de un recurso interpuesto contra las listas definitivas de méritos.

3.º Declarar excluidos provisionalmente del nombramiento definitivo de funcionarios en prácticas, a los Maestros relacionados en el Anexo I, con indicación de las causas que dan lugar a la exclusión.

4.º Aplazar el nombramiento definitivo de funcionarios en prácticas a los Maestros relacionados en el Anexo I hasta que cumplan con los requisitos exigidos en la precitada Orden de 8 de abril de 1994, que necesariamente se deberán cumplir en el próximo Curso 95/96.

5.º Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para que adopte cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

6.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de

Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O I		
R:	No ha realizado las prácticas	
C:	No ha realizado el Curso de Cultura Andaluza	
APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
.- CORRERO GALLARDO, Dolores	74.903.897	R
.- CHITO GÓMEZ, José Jesús	33.354.422	R y C
.- MEDINA PÉREZ, Alfonso Israel	34.075.770	R
.- ORTIZ RODRÍGUEZ, María del Pilar	27.379.921	R
.- SALMERON GARCÍA, María Encarnación	24.142.828	R y C

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la educación de adultos, regulada por resolución que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1993 (B.O.J.A. núm. 126, de 20 de noviembre), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular de maestros, en Centros para la Educación de Adultos, estableciéndose en la Base VII, punto decimocuarto, la obligatoriedad de la realización de un periodo de prácticas.

La Resolución de la Dirección General de Personal de 15 de septiembre de 1994 (B.O.J.A. núm. 152, de 29 de septiembre), regula la realización de dicha Fase de Prácticas.

Remitida el Acta de Evaluación, efectuada por la Comisión Regional a la que alude la anterior Resolución en su punto sexto, y en cumplimiento del punto decimoquinto de la misma, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Hacer público en el Anexo adjunto, la relación de los participantes de la Fase de Prácticas especificados por provincias y con los siguientes apartados:

- A) Maestros y Maestras que convalidaron la Fase de Prácticas y fueron declarados Aptos en la parte teórica.
- B) Autorizados para aplazamiento de la Fase de Prácticas.
- C) Renuncian a ser evaluados.
- D) Evaluados como Aptos.
- E) Evaluados como no Aptos.

SEGUNDO.- Los efectos administrativos de los destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1 de septiembre de 1994. En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior, en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto decimoquinto de la convocatoria.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos

Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERÍA

A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APPELLIDOS Y NOMBRE
045005070	GARRUCHA	1.- CANO HARO, M ^º ISABEL
045003740	ROQUETAS DE MAR (900 VIVIENDAS)	2.- CONSUEGRA RUBIO, ROSARIO
045007990	HUÉRCAL DE ALMERÍA	3.- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MERCEDES
045003740	ROQUETAS DE MAR (900 VIVIENDAS)	4.- FLORES RESINA, JOSE MANUEL
045007510	ALMERÍA (500 VIVIENDAS)	5.- GONZÁLEZ RIVILLA, M ^º DOLORES
045004770	VERA	6.- ILLÁN GARCÍA, M ^º ISABEL
045006720	ALMERÍA (PUCHE -ACT. SORDOS)	7.- LÓPEZ ZARAGOZA, M ^º JOSÉ
045006840	ALMERÍA (QUEMADERO)	8.- MARTÍN LÓPEZ, EMILIO M.
045006600	ALMERÍA (BARRIO ALTO)	9.- PADILLA GÓNGORA, MARINA
045000640	RIOJA - BENAHADUX	10.- PADILLA SÁNCHEZ, GABRIEL

B) AUTORIZADOS PARA APLAZAMIENTO DE LA FASE PRÁCTICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APPELLIDOS Y NOMBRE
045004040	LUBRÍN	1.- GONZÁLEZ GARCÍA, M ^º JOSÉ

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APPELLIDOS Y NOMBRE
045004890	TURRE	1.- BARCELÓ NICOLAS, MERCEDES
045000640	RIOJA - BENAHADUX	2.- GARCÍA-VALERA ALCALDE, JUAN B.
045004770	VERA	3.- GARCÍA JIMÉNEZ, DOLORES
045011110	ALMERÍA (ALKAYAS)	4.- GÓMEZ MARTÍNEZ, DOLORES

045007260	ALMERÍA (ALMENDROS)	5.- JURADO GONZÁLEZ, M ^º DEL MAR
045001210	VÉLEZ-RUBIO	6.- RECHE NAVARRO, CLARA
045001210	VÉLEZ-RUBIO	7.- RECHE RAMÁL, JOSÉ PEDRO
045003740	ROQUETAS DE MAR (con viviendas)	8.- VICENTE SIMÓN, JUAN

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
045003130	VÍCAR (PUEBLA DE VÍCAR)	1.- ALONSO BAYO, M ^º ENCARNACIÓN
045003370	LA MOJONERA	2.- AYBAR AYBAR, M ^º DEL MAR
045010680	CARBONERAS	3.- FERNÁNDEZ CARRILLO, M. ANDRÉS
045006720	ALMERÍA (PUCHE -ACT. BORDOS)	4.- GARCÍA REQUENA, MANUEL
045002340	ADRA	5.- IÑÁZ LOPEZ, M ^º ANGELES
045008170	PECHINA	6.- LORENTE RAMOS, ANTONIO
045003370	LA MOJONERA	7.- MIRANDA GARCÍA, AMPARO
045000400	GÁDOR	8.- MOLINA TORRECILLAS, ANDRÉS
045003740	ROQUETAS DE MAR (con viviendas)	9.- OÑA UROZ, PILAR MILAGROS
045007510	ALMERÍA (500 VIVIENDAS)	10.- RIVIRÉGO GUTIÉRREZ, ALFONSO
045000390	ALHAMA DE ALMERÍA	11.- RODRÍGUEZ TORTOSA, ANTONIA CARMEN
045010680	CARBONERAS	12.- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M ^º SANTOS
045000910	MARÍA	13.- SIMÓN HERNÁNDEZ, MANUEL ANDRÉS
045006600	ALMERÍA (BARRIO ALTO)	14.- TORTOSA PÉREZ, VICENTE
045003130	VÍCAR (PUEBLA DE VÍCAR)	15.- VILLEGAS LIROLA, FRANCISCO

E) EVALUADOS COMO NO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
045009940	LÚCAR	1.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M ^º CARMEN
045004280	HUÉRCAL-OVERA	2.- SILES RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS

PROVINCIA DE CÁDIZ**A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.**

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
115002130	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1.- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ANGELES.
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	2.- BARRERA HERVAS, DOLORES.
115001090	BORNOS Y COTO DE BORNOS	3.- CAÑO MORENO, JOSÉ MANUEL.
115004680	CHICLANA DE LA FRONTERA	4.- CASAL ALBA, MANUELA.
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA (ALJIBE)	5.- DÍAZ CABALLERO, JUAN.
115003900	PUERTO DE SANTA MARÍA	6.- FERNÁNDEZ ARAUJO, INMACULADA.
115003900	PUERTO DE SANTA MARÍA	7.- FERNÁNDEZ MAYO, SOLEDAD.
115003900	PUERTO DE SANTA MARÍA	8.- FUENTES RODRÍGUEZ, JOSEFA.
115001340	ARCOS DE LA FRONTERA	9.- GALÁN ABADÍA, RAFAEL.
115003900	PUERTO DE SANTA MARÍA	10.- GÓMEZ FLORES, DOLORES.
115000180	OLVERA	11.- GONZÁLEZ CASTILLA, JOSÉ ANTONIO.
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA (ALJIBE)	12.- GUZMAN SIGLER, MILAGROS.
115004190	SAN FERNANDO	13.- HERNÁNDEZ LÓPEZ, OLIVA.
115001340	ARCOS DE LA FRONTERA	14.- JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO.
115004680	CHICLANA DE LA FRONTERA	15.- LOBON CANTILLO, FRANCISCO.
115002130	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	16.- LÓPEZ RAPOSO, CARMEN.
115003900	PUERTO DE SANTA MARÍA	17.- MAQUEDA MORESCO, CARMEN.
115002740	JEREZ DE LA FRONTERA (BDA SAN BENITO)	18.- MARÍN CABRAL, DOLORES.
115002130	SANLÚCAR LA MAYOR	19.- PAREJA LÓPEZ, DOLORES.
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	20.- RETENAGA BELMONTE, MERCEDES.
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	21.- RODRÍGUEZ COVEÑAS, CRISTINA.
115005350	ALGECIRAS	22.- SEMPERE CABRERA, M ^º JESÚS.
115002500	CHIPIONA	23.- VÁZQUEZ VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN.

B) AUTORIZADOS PARA APLAZAMIENTO DE LA FASE PRÁCTICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
115005010	ALCALÁ DE LOS GAZÚLES	1.- MESA RUBIO, AFRICA.
115003900	PUERTO DE SANTA MARÍA	2.- SANTAMARÍA REY, ROSARIO.
115004680	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.- SAUCEDO MORENO, SEBASTIÁN.

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
115003890	CÁDIZ (PINTOR ZULOAGA)	1.- ALMAGRO VÁZQUEZ, MANUEL
115003770	CÁDIZ (VIENTO DE LEVANTE)	2.- CARRASCO FERNÁNDEZ, FRANCISCO
115002980	JEREZ DE LA FRONTERA (SAN JOSÉ DEL VALLE)	3.- FABRA GONZÁLEZ, ANTONIA
115003530	JEREZ DE LA FRONTERA (GUADALCACÍN)	4.- FERRARI MUÑOZ, ROSARIO
115003650	JEREZ DE LA FRONTERA (NUEVA JARILLA)	5.- GÓMEZ RAMOS-IZQUIERDO, M ^º DE LA PAZ
115002490	ROTA	6.- MUÑOZ VIRUÉS, MANUELA
115002490	ROTA	7.- PRO RUIZ, GABRIELA

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA (ALJIBE)	1.- AIBAR RODRÍGUEZ, LUIS
115004710	CONIL DE LA FRONTERA	2.- AMAYA SÁNCHEZ, DOLORES
115002490	ROTA	3.- BARBADILLO ANGULO, JESÚS
115005840	LOS BARRIOS	4.- BERNAL LÓPEZ, CARLOS.
115005840	LOS BARRIOS	5.- CABEZAS NICOLÁS, DOMINGO
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA (ALJIBE)	6.- CALDERÓN GARCÍA, ANA
115005600	CASTELLAR DE LA FRONTERA	7.- COLLAZO FORNÉ, M ^º ANGELES
115002740	JEREZ DE LA FRONTERA (BDA. SAN BENITO)	8.- CORONILLA MARTÍNEZ, JUAN R.
115004190	SAN FERNANDO	9.- FANDIÑO PATIÑO, SECUNDINO
115002130	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	10.- FRAISOLI DEL CUBILLO, MARÍA
115005350	ALGECIRAS (JUAN RAMÓN JIMÉNEZ)	11.- FUENTES VIÑAS, JOSÉ L.
115005230	PATERNA DE RIVERA	12.- GAGO MOSCOSO, JUAN
115005470	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	13.- GARCÍA BLANCA, JESÚS
115002490	ROTA	14.- GARCÍA FERNÁNDEZ, PILAR
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	15.- JORDÁN GÓMEZ, ASCENSIÓN
115004930	BARBATE	16.- JUNQUERA MIRANDA, MANUELA
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	17.- LÓPEZ CASARES, M ^º ISABEL
115003770	CÁDIZ (VIENTO DE LEVANTE)	18.- LÓPEZ ESPINA, MANUELA
115004810	VEJER DE LA FRONTERA	19.- LORITE GODOY, JUAN A.
115005350	ALGECIRAS (JUAN RAMÓN JIMÉNEZ)	20.- MANCHA CANO, ANTONIO
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA (ALJIBE)	21.- MENESES BENÍTEZ, FÁTIMA.
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	22.- MOLINA PÉREZ, ISABEL
115002130	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	23.- MOLINA RIVILLA, M. ILDA
115003770	CÁDIZ (VIENTO DE LEVANTE)	24.- MONCAYO LÓPEZ, JUAN
115005110	MEDINA SIDONIA	25.- NAVARRO RODRÍGUEZ, ANTONIO
115001340	ARCOS DE LA FRONTERA	26.- ORTEGA RODRÍGUEZ, M ^º JESÚS
115004190	SAN FERNANDO	27.- PARRA COLÓN, GASPARA
115004710	CONIL DE LA FRONTERA	28.- PATÓN LIGERO, SALVADORA
115005350	ALGECIRAS (JUAN RAMÓN JIMÉNEZ)	29.- PIMENTEL NUÑEZ, JOSÉ ANGEL
115000800	VILLAMARTÍN	30.- PLAZA SÁNCHEZ-VILLARES, GUILLERMO
115004930	BARBATE	31.- PRIETO ROLLÁN, ASTERIA
115004710	CONIL DE LA FRONTERA	32.- REVUELTA DE PABLOS, M. ARÁNZAZU
115003890	CÁDIZ (PINTOR ZULOAGA)	33.- RODRÍGUEZ PARRA, M. ROSARIO
115001580	ESPERA	34.- ROSADO RAMÍREZ, ISABEL
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA (ALJIBE)	35.- ROSELLÓ CASAS, PILAR
115001340	ARCOS DE LA FRONTERA	36.- RUIZ SÁNCHEZ, ANTONIO L.
115004680	CHICLANA DE LA FRONTERA	37.- SÁNCHEZ GORDO, LUIS
115003890	CÁDIZ (VIENTO DE LEVANTE)	38.- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUANA LUISA
115004190	SAN FERNANDO	39.- SIERRA ESCANDON, ANGEL
115003410	JEREZ DE LA FRONTERA (GIBALBÍN)	40.- SORIA TORO, ENCARNACIÓN
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	41.- VAZ SOLÍS, JOSÉ

E) EVALUADOS COMO NO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA (ALJIBE)	1.- GONZÁLEZ BARBANCHO, RICARDO

115004070	PUERTO REAL	2.- JIMÉNEZ FRANCO, M ^ª CARMEN
115004070	PUERTO REAL	3.- MENDUO CASADO, CARMEN
115003040	JEREZ DE LA FRONTERA (ESTELLA DEL MARQUÉS)	4.- NAVARRO GRANADOS, FRANCISCO JAVIER
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA-DELICIAS)	5.- RAMOS CAMACHO, MIGUEL
115002500	CHIPIONA	6.- ROMERO PÉREZ, PEDRO

145004180	PUENTE GENTIL	16.- GRANADOS GARCÍA, ARACELI
145003270	PRIEGO DE CÓRDOBA	17.- HOCES AGUILERA, LUISA
145006010	POZOBLANCO	18.- JURADO MORENO, JUAN
145001210	HORNACHUELOS	19.- LÓPEZ GARRIDO, PILAR
145000780	LA CARLOTA	20.- LUCENA ALBA, ANTONIA
145002730	NUEVA CARTEYA	21.- LUNA SERRANO, DOLORES
145001690	CAÑETE DE LAS TORRES	22.- LUNA FUENTES, ANTONIÁ
145002240	MONTORO	23.- LUQUE GARCÍA, ANTONIO
145003640	MONTURQUE	24.- MARÍN CUENCA, PEDRO A.
145002610	CASTRO DEL RÍO	25.- MORENTE DÍAZ, MANUEL
145002000	ADAMUZ - ALGALLARÍN	26.- MUÑOZ CRUZ, RAFAEL
145001080	FUENTE PALMERA	27.- MUÑOZ MILLAN, M ^ª JOSÉ
145001330	POSADAS	28.- MUÑOZ MERINAS, RICARDO
145000420	SANTAELLA	29.- RAMÍREZ SÁNCHEZ, M ^ª DOLORES
145004430	BENAMEJÍ	30.- RODRÍGUEZ MARTÍN, INMACULADA
145001690	CAÑETE DE LAS TORRES	31.- ROMERO GRANDE, JUAN
145000420	SANTAELLA	32.- ROMERO RAMÍREZ, JUANA M ^ª
145002480	VILLA DEL RÍO	33.- RUBIÓ CAPILLA, MANUEL
145000540	MONTALBÁN	34.- SALAZAR MANZANO CONCEPCIÓN
145006370	VILLANUEVA DE CÓRDOBA - CONQUISTA - EL GUIJO	35.- TEJERO PRIETO, FELISA
145006250	AÑORA	36.- TORRICO LÓPEZ, TELESFORA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
145001080	FUENTE PALMERA	1.- ARANDA PONS, M ^ª DOLORES.
145004790	BELMEZ	2.- DUEÑAS MUÑOZ, DULCENOMBRE.
145007410	ALCOLEA	3.- ESTEPA MARTIN, DOLORES VICTORIA.
145003270	PRIEGO DE CÓRDOBA	4.- FLORES URBANO, EMILIA.
145001570	EL CARPIO	5.- GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO.
145002610	CASTRO DEL RÍO	6.- MOLINA HERNANDEZ, IGNACIO.
145007040	CÓRDOBA (LAS MORERAS)	7.- ORTEGA FERNANDEZ, MANUEL.
145003880	LUCENA	8.- OTERO OLMEDO, ISABEL.
145004060	RUTE	9.- PINO GARCÍA, M ^ª CARMEN.
145003520	CABRA	10.- VALLEJO DIAZ, LUCIA.
145007310	CÓRDOBA (VALDEOLLEROS)	11.- VELASCO CALMAESTRA, RAFAELA.

E) EVALUADOS COMO NO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
145003760	MORILES	1.- BRAVO BUENO, ISABEL
145002850	BAENA	2.- CORTÉS BUENO, ALFONSO
145003880	LUCENA	3.- HIDALGO ROMERO, ELOISA
145003270	PRIEGO DE CÓRDOBA	4.- MORENO LEIVA, JOSEFINA
145000910	GUADALCÁZAR	5.- PRIOR BARBAROJA, ANTONIO

B) AUTORIZADOS PARA APLAZAMIENTO DE LA FASE PRÁCTICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
145006980	CÓRDOBA (VILLARRUBIA-ENCINAREJO)	1.- CASTRO ROMÁN, JUANA
145002240	MONTORO	2.- MORENO NAVAJAS, ARACELI
145001210	HORNACHUELOS	3.- RUBIO CAPILLA, M ^ª CARMEN

PROVINCIA DE GRANADA

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
145007650	CÓRDOBA (LEVANTE)	1.- ALMENDROS TRIGUEROS, MATEO
145000660	FERNÁN NUÑEZ	2.- BONILLA ANTUNEZ, ANA
145000300	LA RAMBLA	3.- CAÑETE JIMÉNEZ, ANTONIO
145000290	MONTEMAYOR	4.- CANO CAMPOS, EMILIA
145004670	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	5.- GARCÍA MÁRMOLEJO, M ^ª JULIA
145000810	LA VICTORIA	6.- JURADO RUBIO, M ^ª ISABEL
145000660	FERNÁN NUÑEZ	7.- LUCENA RUIZ, ISIDORO M.
145004210	AGUILAR	8.- PACHECO RABASCO, M ^ª CARMEN
145002360	PEDRO ABAD	9.- PÉREZ REGALADO, M ^ª CARMEN
145000810	LA VICTORIA	10.- PÉREZ PÉREZ, ANTONIO
145005610	DOS TORRES	11.- SANTOS GONZÁLEZ, GERMAN
145003390	CARCABUEY	12.- SERRANO ALFÉREZ, PILAR
145000540	MONTALBÁN	13.- TORRES AGUILAR, JOSÉ M ^ª

A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
185007590	ATARFE	1.- AGUILAR CARRASCO, RAMÓN.
185004490	GUAJAR SIERRA	2.- ALCALÁ MORENO, CASTOR.
185004980	EL VALLE	3.- ASEÑO ASEÑO, ROSALÍA.
185000510	VILLANUEVA DEL MESIAS	4.- AYLLÓN PEÑA, CONCEPCIÓN.
185002800	MOTRIL	5.- AYÚDARTE GRANADOS, FRANCISCO.
185003610	OTIVAR - LENTEJÍ	6.- BERRIO IGLESIAS, JUAN ANTONIO.
185005900	FONELAS	7.- CORTES MAGAN, MANUEL.
185002800	MOTRIL	8.- FARGÁS SORIANO, JOSÉ.
185001030	CACÍN	9.- FERNÁNDEZ ROMERA, M ^ª CRUZ.
185000120	LOJA	10.- GARCÍA MINGUEZ, GEMA.
185000510	VILLANUEVA DEL MESIAS	11.- GARCÍA RUIZ, ISABEL.
185001390	ILLORA	12.- GARCÍA PALENZUELA, LORENZO.
185003580	ALMUÑECAR	13.- HERVAS VILCHEZ, M ^ª DOLORES.
185004860	LECRÍN	14.- JIMÉNEZ GARCÍA, FRANCISCA.
185001390	ILLORA	15.- LÓPEZ MORÓN, MANUEL.
185000850	JAYENA	16.- LÓPEZ MARTÍN, JOSÉ.
185005040	EL PINAR	17.- MALDONADO MALDONADO, ELIA.
185002310	PITRES	18.- MARTÍN MORILLAS, PILAR.
185001400	MOCLÍN	19.- MEDINA SCHWAR, JAVIER.
185000120	LOJA	20.- MINGORANCE MARTÍN, ESPERANZA.
185001390	ILLORA	21.- MUÑOZ PUERTO, FRANCISCO.
185003220	SALOBREÑA	22.- PÉREZ MEDINA, JESÚS.
185000480	MORALEDA DE ZAFAYONA	23.- PÉREZ MUÑOZ, MARTA.
185000120	LOJA	24.- PORCEL MEDINA, FRANCISCO.
185005310	LA CALAHORRA	25.- QUESADA FERNÁNDEZ, PILAR.
185005530	BENALUA DE GUADIX	26.- REQUENA GÓMEZ, ANTONIO.
185002800	MOTRIL	27.- REYES FERNÁNDEZ, FRANCISCO.
185006930	SANTA FÉ	28.- RODRÍGUEZ VALERÓ, M ^ª DOLORES.
185000610	ALHAMÁ DE GRANADA	29.- ROMERO BARRANCO, ANTONIO M.
185000850	JAYENA	30.- RUIZ CABALLERO, JOSÉ ANTONIO.
185006070	BAZA	31.- RUIZ GARCÍA, JOSÉ FERNANDO

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
145006980	CÓRDOBA (VILLARRUBIA-ENCINAREJO)	1.- ABRIL CARMONA, MANUELA
145002000	ADAMUZ - ALGALLARÍN	2.- ARENAS GIJÓN, PURIFICACIÓN
145007280	CÓRDOBA (PARQUE CRUZ CONDE)	3.- BARRÓN CASADO, SOFIA
145002000	ADAMUZ - ALGALLARÍN	4.- BLANCO ROMÁN, ISABEL
145003400	ALMEDINILLA - FUENTE TÓJAR	5.- BRAVO JAEN, TRINIDAD
145007280	CÓRDOBA (PARQUE CRUZ CONDE)	6.- CAMPOS CALERÓ, ANGEL J.
145003400	ALMEDINILLA - FUENTE TÓJAR	7.- CUESTA UREÑA, ANTONIA
145004800	ESPIEL - VILLAHARTA	8.- DOÑAS NAVAS, ESTRELLA
145001450	ALMODÓVAR DEL RÍO	9.- DORADO PÉREZ, MANUEL
145004670	PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	10.- FERNÁNDEZ ORTIZ, M ^ª DOLORES
145001080	FUENTE PALMERA	11.- GALINDO MARAÑÓN, FRANCISCO
145006010	POZOBLANCO	12.- GARCÍA PEDRAJAS, JUANA M ^ª
145006980	CÓRDOBA (VILLARRUBIA-ENCINAREJO)	13.- GARCÍA CRESPO, MIGUEL
145001210	HORNACHUELOS	14.- GONZÁLEZ DE QUEVEDO HERRANZ, MERCEDES
145007280	CÓRDOBA (PARQUE CRUZ CONDE)	15.- GONZÁLEZ LÓPEZ, GUILLERMO

185007840	PELIGROS	32.- RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA
185006680	CASTILLEJAR	33.- TORRES BUSTOS, RAFAEL
185000610	ALHAMA DE GRANADA	34.- VILCHEZ RUIZ, MERCEDES

B) AUTORIZADOS PARA APLAZAMIENTO DE LA FASE PRÁCTICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
185006440	HUESCAR	1.- GARRIDO NAVARRO, JUAN MIGUEL
185004740	ALBUÑELAS	2.- TRIGUEROS CAMPOY, M ^o JOSEFA

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
185003710	JETE	1.- CONTRERAS CONTRERAS, ANTONIO
185005410	FERREIRA	2.- EXÓSITO FERNÁNDEZ, MANUEL
185002920	ALBUÑOL	3.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, PAULA
185008410	ALICÚN DE ORTEGA	4.- GARCÍA ALGAR, ANTONIO
185003220	SALOBREÑA	5.- GARCÍA VILLEN, M ^o LUISA
185001150	MONTEPIRÓ	6.- GÚJOSA CAMPOS, PALOMA
185005770	COGOLLOS DE GUADIX	7.- HUERTAS GÓMEZ, M ^o DEL CARMEN
185005410	FERREIRA	8.- JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS
185000970	ARENAS DEL REY	9.- MORENO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS
185002800	MOTRIL	10.- OSUNA TORRES, MANUELA
185007590	ATARFE	11.- PORCEL GARCÍA, MANUEL
185005770	COGOLLOS DE GUADIX	12.- PORCEL OLVERA, ANTONIA
185002920	ALBUÑOL	13.- PUERTAS MARTÍN, ANDRÉS
185008140	IZNALLOZ	14.- RAMÍREZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
185003580	ALMUÑECAR	15.- REYES HERRERA, INMACULADA
185005900	FONELAS	16.- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, M ^o DEL PILAR
185008260	GUADAHORTUNA	17.- RODRÍGUEZ MOLERO, FEDERICO

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
185009780	CUEVAS DEL CAMPO	1.- ARRANZ VÁZQUEZ, DULCE NOMBRE
185006200	BENAMAUREL	2.- CAMPIÑA MARTÍNEZ, JOSEFA
185003100	VÉLEZ DE BENAUDALLA	3.- CAMPOZO LUQUE, M ^o ANGÉLICA
185001150	MONTEPIRÓ	4.- CAÑETE SARMIENTO, RAFAEL
185001400	MOCLÍN	5.- CÁRMONA LÓPEZ, M ^o DEL CARMEN
185002800	MOTRIL	6.- CARRIÓN OCETE, INMACULADA
185005890	LANTEIRA	7.- CASTRO PONCE ENCARNACIÓN
185001270	ALGARINEJO	8.- DONAIRE ARIZA, M ^o DEL CARMEN
185003580	ALMUÑECAR	9.- FERNÁNDEZ TARIFA, MARIANA
185001150	MONTEPIRÓ	10.- FERNÁNDEZ GARRANCHO, M ^o ANGELES
185002800	MOTRIL	11.- GALINDO LÓPEZ, ANA MARÍA
185003580	ALMUÑECAR	12.- GARCÍA CID, JUAN BAUTISTA
185001150	MONTEPIRÓ	13.- GARCÍA JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN
185005160	NIGUELAS	14.- GARCÍA GÓMEZ, PEDRO
185006930	SANTA FE	15.- GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO ANDRÉS
185003340	LOS GUÁJARES	16.- LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ
185004490	GÜEJAR SIERRA	17.- LÓPEZ SORIA, JUAN
185002670	ORGIVA	18.- MALDONADO BUENO, ARACELI
185002670	ORGIVA	19.- MANZANO MELLADO, ANA
185002670	ORGIVA	20.- MARTÍN VILCHEZ, MARÍA
185003100	VÉLEZ DE BENAUDALLA	21.- MARTÍN GIJÓN, MANUEL
185000480	MORALEDA DE ZAFAYONA	22.- MARTÍNEZ SÁEZ, FRANCISCO JAVIER
185003340	LOS GUÁJARES	23.- MINGORANCE ZUÑIGA, MANUELA
185004010	ALHENDÍN	24.- MOLINA VALERO, JOSÉ
185003580	ALMUÑECAR	25.- MORALES GARCÍA, JOSÉ
185006320	CÚLLAR	26.- MORENO PALACIOS, JUAN LUIS
185002790	LANJARÓN	27.- ORANTES MARTÍNEZ, ANTONIO
185003100	VÉLEZ DE BENAUDALLA	28.- ROJAS CANTERO, ANTONIO
185001030	CACÍN	29.- RUIZ ESPERIDÓN, ANTONIO
185004620	PADUL	30.- RUIZ ORTEGA, JOSÉ
185005900	FONELAS	31.- TORRE CASTRO, JOSÉ DE LA
185006190	CANILES	32.- VALDIVIESO SÁNCHEZ, JOSÉ
185007960	PÚLIANAS	33.- VALENZUELA TELLO, MIGUEL ÁNGEL
185002210	PÓRTUGOS	34.- VÉLEZ FERNÁNDEZ, M ^o LUISA
185002800	MOTRIL	35.- VIGO LÓPEZ, REGINA

E) EVALUADOS COMO NO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
185008260	GUADAHORTUNA	1.- ALONSO SOLER, AMPARO
185008140	IZNALLOZ	2.- CASTILLO SÁNCHEZ, MACARIO
185006810	GALERA	3.- DOMINGO PÉREZ, ANTONIO
185008140	IZNALLOZ	4.- LÓPEZ OCAÑA, ANTONIO MARÍA
185002800	MOTRIL	5.- OYA LACHICA, FUENSANTA
185003830	ARMILLA	6.- RUIZ RÍOS, ANTONIO
185003090	GUALCHOS	7.- VILCHEZ VERA, M ^o DOLORES

PROVINCIA DE HUELVA**A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.**

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
215005980	HUELVA (VIRGEN DE BELÉN)	1.- AGULLA FERRADAS, JOSEFA
215006310	HUELVA (LA HISPANIDAD)	2.- ALFONSO BOGUERO, M ^o JOSEFA
215006280	HUELVA (EL TORREJÓN)	3.- CABALLERO CABALLERO, M ^o LUZ
215004610	LEPE (LA ANTILLA)	4.- ENDRINA MARTÍN, ADELINA
215001850	SANTA OLAALLA DE CALÁ	5.- FERNANDEZ BATAMERO, ANGEI, JESUS
215000820	PATERNA DEL CAMPO	6.- MELÉNDO LOPEZ, PILAR
215006530	HUELVA (LAZARETO)	7.- PICHARDO CARBALLO, INES
215006160	HUELVA (MARISMA DEL ODIEL)	8.- SUAREZ FLORES, JOSEFA

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
215005980	HUELVA (VIRGEN DE BELÉN)	1.- ANGULO MUÑOZ, M ^o SAMPEDRO
215005740	ALJARAQUE - CORRALES	2.- BECERRIL DIAZO, EDUARDA
215002910	ENCINASOLA	3.- CALERO SÁNCHEZ, M ^o JOSEFA
215000570	LA PALMA DEL CONDADO	4.- CASTELLANO MUÑOZ, JOSÉ RAFAEL
215002640	GALAROZA - JABUGO	5.- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, GILBERTO
215001120	BOLLULLOS DEL CONDADO	6.- NARANJO DÍAZ, MANUEL
215006650	HUELVA (XII DE OCTUBRE)	7.- PELAYO BACA, ANTONIO
215005620	MAZAGÓN	8.- PÉREZ ABEJÓN, TEÓFILA

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
215000570	LA PALMA DEL CONDADO	1.- ANDREU GARCÍA, MERCEDES
215000110	ALMONTE	2.- ARANDA GARRIDO, ANA ISABEL
215006530	HUELVA (LAZARETO)	3.- BARRIOS ARIAS, MARÍA
215005010	BEAS	4.- BELTRÁN RUIZ, ROSA
215005490	PALOS DE LA FRONTERA	5.- BORT PICHARDO, MANUEL
215006160	HUELVA (MARISMA DEL ODIEL)	6.- CASTELLANO GALÁN, ADORACIÓN
215006770	HUELVA (TARTESSOS)	7.- GONZÁLEZ MORENO, M ^o ROSA
215005740	ALJARAQUE - CORRALES	8.- GONZÁLEZ PÉREZ, DIEGO
215005490	PALOS DE LA FRONTERA	9.- GRIÑOLO GARCÍA, JOSÉ MANUEL
215000820	PATERNA DEL CAMPO	10.- LUQUE LUQUE, JOSEFA
215004950	PUNTA UMBRÍA	11.- MENDOZA MARTÍN, MANUELA MARÍA
215006900	CHUCENA	12.- MORENO RUIZ, PEDRO JUSTO
215001000	VILLALBA DEL ALCOR	13.- ORTIZ TAFUR, M ^o DOLORES
215002640	GALAROZA - JABUGO	14.- PÉREZ REBOLLO, JUAN CARLOS
215005130	TRIGUEROS	15.- RECUERO PADILLA, JOSÉ
215004580	ISLA CRISTINA - LA REDONDELA	16.- RUFO OCAÑA, FRANCISCO JESÚS
215001120	BOLLULLOS DEL CONDADO	17.- VÁZQUEZ MORA, CATALINA
215001120	BOLLULLOS DEL CONDADO	18.- VERA DEL TORO, DOLORES
215006280	HUELVA (EL TORREJÓN)	19.- VILLEGAS PAZOS, M ^o LUISA

PROVINCIA DE JAÉN**A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.**

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
235000730	GUARROMÁN	1.- CALZADO LINARES, JOSEFA
235000360	LA CAROLINA	2.- CASTILLO FERNÁNDEZ, M ^o ANGELES
235004860	TORRES	3.- FERNÁNDEZ MILLÁN, FRANCISCO
235004740	MANCHA REAL	4.- GUTIÉRREZ MELGAREJO, M ^o JOSEFA

235001910	TORREPEROGIL	5.- JURADO HURTADO, MIGUEL
235006190	MARMOLEJO	6.- MARTÍN LARA, ALICIA DE FÁTIMA
235000730	GUARRAMÁN	7.- MARTÍNEZ DE JUAN, RAQUEL
235006440	ESCAÑUELA	8.- MATA LÓPEZ, VICTORIA EUGENIA
235005040	ALCALÁ LA REAL	9.- MOYA LÓPEZ, M ^a TRINIDAD
235006190	MARMOLEJO	10.- RUIZ LÓPEZ, DOLORES
235001030	SANTISTEBAN DEL PUERTO	11.- SEVILLA SUARES, BEATRIZ
235004250	JAÉN (LA MAGDALENA)	12.- VÁZQUEZ HINOJOSA, ANTONIO
235006070	ANDÚJAR	13.- VELÁZQUEZ ARGUEDAS, M ^a LOURDES
235006560	ARJONILLA	14.- ZAFRA MERCADO, SALVADORA

PROVINCIA DE MÁLAGA

A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
295001620	BENAMARGOSA	1.- DELGADO CALDERON, TERESA
295003200	RONDA	2.- DOMÍNGUEZ ACEVEDO, ANA
295005630	OJÉN	3.- DOMÍNGUEZ CAMINO, M ^a ISABEL
295007450	PIZARRA	4.- DOBLAS ARREBOLA, JOSÉ JUAN
295000710	NERJA	5.- DURAN PADILLA, ANTONIO
295007110	CÁRTAMA	6.- GARCÍA JIMENEZ, M ^a CARMEN
295003190	ARRIATE	7.- GARCÍA VICARIO, FRANCISCO ANTONIO
295008730	HUMILLADERO	8.- GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO
295000220	ALGARROBO	9.- GONZÁLEZ RUIZ, M ^a JOSE
295001500	BENAMOCARRA - IZNATE	10.- GONZÁLEZ TORO, DOLORES
295008360	CAMPILLOS	11.- GRANADOS SANTIAGO, BELEN
295001740	ALMACHAR	12.- GREGORI OJEDA, DOLORES
295003710	MÁLAGA (EL TORCAL)	13.- JIMENEZ ARANDA, GUILLERMO
295008240	VILLANUEVA DEL TRABUCO	14.- LARA GARCÍA, M ^a CARMEN
295001130	COLMENAR	15.- LAZARO DIAZ, SILVIA
295005260	ALMOGÍA	16.- MARTÍN CEHABIAGUE, ISABEL
295006420	VALLE DE ABDALAJÍS	17.- MELERO FERNÁNDEZ, M ^a DOLORES
295008360	CAMPILLOS	18.- OLMEDO GONZÁLEZ, M ^a CARMEN
295001010	CASABERMEJA	19.- PARRA MORENO, ROSA M ^a
295010410	MONDA	20.- PEREZ MARIN, ISABEL
295000610	TORROX	21.- PEREZ RUIZ, SOLEDAD
295007450	PIZARRA	22.- RUIZ DELEGADO, M ^a INMACULADA
295007210	ALHAURÍN DE LA TORRE	23.- RUIZ FERNÁNDEZ, ENCARNACION
295005750	MARBELLA - SAN PEDRO DE ALCANTARA	24.- SANCHEZ-GUERRERO FUENTES, MARAVILLAS
295006050	CASARES	25.- VASALLO ALMAGRO, M ^a JOSE
295001010	CASABERMEJA	26.- VILLALOBOS SANTOS, GADOR

B) AUTORIZADOS PARA APLAZAMIENTO DE LA FASE PRÁCTICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
235005280	CASTILLO DE LOCUBÍN	1.- SALAZAR SALAZAR, AMALIA

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
235007720	VILLANUEVA DE LA REINA	1.- ALCÁÑIZ MARTÍNEZ, LLANOS
235002180	VILLACARRILLO	2.- AVILÉS CHAVES, JUAN
235007720	VILLANUEVA DE LA REINA	3.- CHICA CRIADO, JOSEFA
235003090	HUELMA - CAMBIL	4.- FERNÁNDEZ DEL BARCO, JUAN ANTONIO
235000510	VILCHES	5.- HERRANZ MARTÍNEZ, DIEGO
235005770	LOPERA	6.- LÓPEZ-BARRAJÓN SEVILLA, M ^a MERCED
235000850	LINARES	7.- MARTÍNEZ GARRIDO, JOSEFA
235008260	GENAVE - VILLARODRIGO	8.- NIETO GIMÉNEZ, FERNANDO PEDRO
235005280	CASTILLO DE LOCUBÍN	9.- RAMÍREZ SÁNCHEZ, ANTONIO
235006680	CAZORLA	10.- SÁNCHEZ LÓPEZ, M ^a DOLORES
235001880	BEGÍJAR	11.- UCEDA GARCÍA, M ^a TERESA
235005040	ALCALÁ LA REAL	12.- ZAFRA CHICA, ÁNGELES

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
235004980	NOALEJO	1.- BAILLÓN TINAS, GEMA ESTELA
235001640	IBROS	2.- CAMPOS ALCAZAR, BENITA ISABEL
235000240	BAÑOS DE LA ENCINA	3.- CANO LÓPEZ, GREGORIO RAFAEL
235004500	CAMPILLO DE ARENAS	4.- CAÑADA TITOS, JOSÉ LUIS
235004490	MARTOS	5.- CUESTA FERNÁNDEZ, JOSÉ
235003220	BELMEZ DE LA MORALEDA	6.- ESTEBAN GÁMEZ, TRINIDAD
235000850	LINARES	7.- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAFAELA
235006680	CAZORLA	8.- GALÁN GALÁN, JULIÁN
235000970	JABALQUINTO	9.- GARCÍA CARRIÓN, JUANA
235000610	SANTA ELENA	10.- GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUELA
235005160	ALCAUDETE	11.- HERRADOR GALLARDO, LAUREANO
235004500	CAMPILLO DE ARENAS	12.- HIGUERAS MARTÍNEZ, FRANCISCA
235007230	POZO ALCÓN	13.- JAMILÉNÁ ÉSTEPA, M ^a MERCEDES
235006070	ANDÚJAR	14.- JIMÉNEZ BARRAGÁN, MANUEL
235001150	ARQUILLOS	15.- LÓPEZ ROSALES, JUAN DE LA CRUZ
235004490	MARTOS	16.- MARTÍNEZ MATA, M ^a ENCARNACIÓN
235002920	ORCERA	17.- MIHI PUERTAS, GREGORIA
235001150	ARQUILLOS	18.- MOLERO GARCÍA, CARMEN
235000510	VILCHES	19.- MOLINA ALBA, JOSÉ M ^a
235000970	JABALQUINTO	20.- MORENO BELLO, MARIANO
235004860	TORRES	21.- PABLOS SÁNCHEZ, M ^a ÁNGELES
235006560	ARJONILLA	22.- PADILLA MARTÍNEZ, ANTONIA
235003580	JODAR	23.- PARRAGA GALLEGÓ, ANTONIO
235006070	ANDÚJAR	24.- PÉREZ JIMÉNEZ, RAFAEL
235006680	CAZORLA	25.- RECENA MARCHANTE, JOSÉ M ^a
235002180	VILLACARRILLO	26.- ROPA MAIGLER, M ^a LUISA
235000970	JABALQUINTO	27.- SALTO MESA, ANTONIO DEL
235000240	BAÑOS DE LA ENCINA	28.- TORRES ALCANTARA, JUAN
235007470	ÚBEDA	29.- VALCARCEL GONZÁLEZ, MARIANO

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
295008510	SIERRA YEGUAS	1.- ARRABAL CABELLO, MARÍA PAZ
295007820	ANTEQUERA - VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	2.- FERNÁNDEZ PAREDES, ALFONSO MANUEL
295008510	SIERRA YEGUAS	3.- PANADERO RUIZ, PILAR
295008970	ALAMEDA	4.- PÉREZ GÓMEZ, DOLORES MARÍA
295000610	TORROX	5.- PORTILLO ZABALLOS, JOSÉ MARÍA
295005870	MIJAS	6.- RAMÍREZ TÉLLEZ, MARÍA CELIA
295004720	MÁLAGA (LOS ASPERONES)	7.- RODRÍGUEZ LUQUE, JUAN LUIS
295001980	CANILLAS DE ACEITUNO	8.- RODRÍGUEZ PADILLA, JUAN ANTONIO
295001500	BENAMOCARRA	9.- ROMÁN MUÑOZ, ANGELES
295009030	VILLANUEVA DE ALGAIDA	10.- RUIZ CANO, M ^a DOLORES
295008610	MOLLINA	11.- RUIZ GUERRERO, MARÍA LUISA
295000220	ALGARROBO	12.- RUIZ LÓPEZ, FRANCISCO

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
295004960	MÁLAGA (CAMPANILLAS)	1.- ÁLAMO QUINTERO, AMELIA DEL
295006170	MANILVA	2.- ANDRÉS Y FERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL
295004110	MÁLAGA (PUERTO DE LA TORRE)	3.- ÁVILA BERTELÍ, JACINTO
295010720	BENALMÁDENA	4.- CABALLERO MUÑOZ, ALEJANDRO
295003190	ARRIATE	5.- CABEZA PÉREZ, MAXIMINO
295000580	SAYALONGA	6.- CHECA FAJARDO, JESÚS
295004960	MÁLAGA (CAMPANILLAS)	7.- FALGUERAS CANO, GUILLERMO
295006810	ÇASARABONELA	8.- FALGUERAS CANO, M ^a JOSÉ
295006300	ÁLORA	9.- GARCÍA CARO, FRANCISCO LUIS
295009030	VILLANUEVA DE ALGAIDA	10.- GARCÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO
295004600	MÁLAGA (AL-ANDALUS)	11.- GARCÍA SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN
295007110	CÁRTAMA (CRTA. ESTACIÓN)	12.- GARCÍA-REVILLO VIRELA, JUAN LUIS
295007690	ANTEQUERA (BOBADILLA)	13.- GUERRERO VEGAS, MIGUEL
295010510	GUARO	14.- GUTIÉRREZ BURGOS, JOSÉ MANUEL
295010260	BENAOJÁN	15.- JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ EVARISTO
295004600	MÁLAGA (AL-ANDALUS)	16.- LINARES PÉREZ, MANUEL ANGEL
295002770	CAÑETE LA REAL	17.- LINERO VÁZQUEZ, DOLORES

E) EVALUADOS COMO NO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
235006200	ARJONA	1.- CAMPILLO MARTÍNEZ, JOAQUÍN JAVIER
235006320	HIGUERA DE ARJONA	2.- MOLINA AGUILAR, M ^a DOLORES

295010720	BENALMÁDENA	18 - MARTÍNEZ RUIZ, FLORENTINA
295000340	CÓMPETA	19 - MIGUEL FERNÁNDEZ, ISABEL
295001860	EL BORGE	20 - MIRÓN MORENO, EL VIRA
295003200	RONDA	21 - MONTES MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL
295005990	ESTEPONA	22 - MORAL CANETE, FRANCISCO
295004600	MÁLAGA (AL-ANDALUS)	23 - MURJEL CASTILLO, MARÍA TERESA
295005510	MARBELLA	24 - PALLARÉS TERUEL, DOMINGO
295006050	CASARES	25 - PASCUAL PASCUAL, M ^º PAZ
295002040	VINUELA	26 - RODRÍGUEZ MORALES, REMEDIO
295007210	ALHAURÍN DE LA TORRE	27 - SÁNCHEZ CONESA, AURELIANO
295006910	TOLOX	28 - SÁNCHEZ MARTÍN, M ^º SOCORRO
295004470	MÁLAGA (TRINIDAD)	29 - SARRIA MILLÁN, JOSÉ MANUEL
295003320	MÁLAGA (MENDIVIL)	30 - TORRES DURÁN, ANTONIO
295000460	ARENAS	31 - VIDAÑO JUSTÉ, MAGDALENA

E) EVALUADOS COMO NO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
295004590	MÁLAGA (MIRAFLORES)	1 - VILLANUEVA PÉREZ, JUAN

PROVINCIA DE SEVILLA

A) MAESTROS/AS QUE CONVALIDARON LA FASE DE PRÁCTICAS Y FUERON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEÓRICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
415009790	UTRERA	1 - ALCAIDE VILLALOBOS, FERNANDO
415001410	PÚEBLA DEL RÍO	2 - BAENA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
415008400	LORA DEL RÍO	3 - BERMÚDEZ RAMÍREZ, JOSÉ A.
415004020	SEVILLA (POLÍGONO NORTE)	4 - BRACO ARRIETA, FRANCISCO
415003840	SEVILLA (POLÍGONO SUR)	5 - CORDERO LÓPEZ, FRANCISCO
415009060	TOCINA	6 - DOMÍNGUEZ LÓPEZ, DOLORES
415009670	CANTILLANA	7 - FRAILE ORTEGA, M ^º DEL ROSARIO
415007360	LA PUEBLA DE CAZALLA	8 - GARCÍA LÓPEZ, CARLOTA JOSÉ
415009790	UTRERA	9 - GÓMEZ LÓPEZ, JOSÉ M ^º
415003960	SEVILLA (BELLA VISTA)	10 - GUILLEN SERRANO, JOSÉ ANTONIO
415009790	UTRERA	11 - JIMÉNEZ MAESTRE, CONCEPCIÓN
415006690	ESTEPA	12 - JOYA DÍAZ, FRANCISCO
415008390	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	13 - MARTÍN JIMÉNEZ, FRANCISCA
415009790	UTRERA	14 - MORENO ARCOS, FRANCISCO
415003840	SEVILLA (POLÍGONO SUR)	15 - OCAÑA SÁNCHEZ-HERRERA, DOMINGO
415009670	CANTILLANA	16 - PÉREZ ALCARÍO, DOMINGO
415000250	LA ALGABA	17 - PÉREZ FERRERO, BENITO
415000860	OLIVARES	18 - PÉREZ SÁNCHEZ, LAURA
415006450	FUENTES DE ANDALUCÍA	19 - PÉREZ VASCO, JOSÉ MANUEL
415002320	ALCALÁ DE GUADAIRA	20 - RODRÍGUEZ CENIZO, MANUEL
415010660	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	21 - RODRÍGUEZ DELGADO, FRANCISCO
415006700	GILENA	22 - RODRÍGUEZ GORDILLO, FRANCISCO JAVIER
415000250	LA ALGABA	23 - RODRÍGUEZ PÉREZ, FRANCISCA
415002320	ALCALÁ DE GUADAIRA	24 - ROJAS MALDONADO, ELOY
415010780	DOS HERMANAS	25 - ROMERO MONTES, JOSÉ
415002680	CARMONA	26 - RUEDA MUÑOZ, JOAQUÍN
415000250	LA ALGABA	27 - RUIZ ORTEGA, M ^º PAZ
415006110	ÉCIJA	28 - TAMARIT PRADAS, EDUARDO

B) AUTORIZADOS PARA APLAZAMIENTO DE LA FASE PRÁCTICA.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
415008520	LA CAMPANA	1 - CARAVER RIVERO, ASUNCIÓN
415007120	OSUNA	2 - HERRERA SÁNCHEZ, ISABEL
415008390	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	3 - JIMÉNEZ NOGUERA, M ^º JOSÉ
415008400	LORA DEL RÍO	4 - MOLINA CALLE, ROSARIO
415001530	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	5 - SANZ CARLOS, MARINA
415001310	GELVES	6 - TEJEDOR RACERO, JOSÉ

C) RENUNCIAN A SER EVALUADOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
415002070	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1 - BENÍTEZ BARRERA, PEDRO I.
415002710	GUADAJOZ	2 - BLANCO SÁNCHEZ, ANDRÉS
415009790	UTRERA (HNOS. MACHADO)	3 - CABEZUELO DELGADO, ISABEL
415006690	ESTEPA	4 - CASTRO ORTEGA, NIEVES

415000980	UMBRETE	5 - ESCRIBANO CARRASCO, JOSÉ M ^º
415012480	CASTILLO DE LAS GUARDAS	6 - FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLORIA BELÉN
415010290	LOS MOLARES	7 - GARCÍA GONZÁLEZ, ROSARIO M ^º
415010780	DOS HERMANAS	8 - MACÍAS GUERRERO, RAMÓN
415009430	VILLAVERDE DEL RÍO	9 - MARISCAL VACAS, ROSALÍA
415010660	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	10 - PÉREZ ALFAGEME, BASILIA
415005810	SEVILLA (SAN BERNARDO)	11 - ROMERO DE LA OSA CORDEDO, ESPERANZA

D) EVALUADOS COMO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
415008910	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	1 - AGUILAR RÍOS, M ^º DOLORES
415009430	VILLAVERDE DEL RÍO	2 - ALBA CASTRO, M ^º ISABEL
415010170	EL CORONIL	3 - ALONSO PÉREZ, MARTA
415010660	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	4 - AMADOR BUSTOS, JOSÉ
415003960	SEVILLA (BELLA VISTA)	5 - AMAYA LÓPEZ, MANUEL
415008520	LA CAMPANA	6 - ANAYÁ TORRES, M ^º DEL CARMEN
415004990	SEVILLA (AZORÍN)	7 - BERDÚN DÍAZ, FRANCISCO
415000740	SALTERAS	8 - CABALLERO RODRÍGUEZ, ANA
415003010	MORÓN DE LA FRONTERA	9 - CARRETO ÁVILA, ANDRÉS
415010660	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	10 - COBREROS DEL BARRIO, JOSÉ IGNACIO
415004260	SEVILLA (PINO MONTANO)	11 - ESLAVA GALÁN, EMILIA
415006110	ÉCIJA	12 - FERNÁNDEZ MANRIQUE, GUTIÉRREZ, JOSÉ
415001310	GELVES	13 - FLORES GALLEGO, PILAR
415001900	BORMUJOS	14 - GARCÍA ACEBES, ALÉJANDRO
415005660	SEVILLA (M ^º INMACULADA)	15 - GARCÍA HERRERO, FRANCISCO
415009550	BRENES	16 - GARCÍA LÓPEZ, FRANCISCO
415002680	CARMONA	17 - GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO
415009310	BURGUILLOS	18 - GONZÁLEZ HUERTA, JUAN GABRIEL
415003600	MARCHENA	19 - GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, OSCAR
415008400	LORA DEL RÍO	20 - GONZÁLEZ VILLEGAS, SARA
415008880	ALCOLEA DEL RÍO	21 - GUILLEN BÓRREGO, FRANCISCO
415005290	SEVILLA (TORREBLANCA)	22 - HIDALGO ESTEVE, M ^º ISABEL
415009060	TOCINA	23 - IGLESIAS CABEZAS, MATILDE
415007850	EL PEDROSO	24 - LÁZARO SERRANO, M ^º JESÚS
415009180	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	25 - LÓPEZ TEJERO, MANUEL
415000130	GUILLENA	26 - MADRIGAL SANTIAGO, SERAFÍN ANTONIO
415010660	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	27 - MARÍN LUQUE, GLORIA
415009550	BRENES	28 - MÁRQUEZ RIVERO, BEATRIZ
415000370	SANTIPONCE	29 - MARTÍNEZ LEAL, PEDRO IGNACIO
415009550	BRENES	30 - MARTÍNEZ REDONDO, ANA MARÍA
415003840	SEVILLA (POLÍGONO SUR)	31 - MATA ALCALÁ, ANTONIO
415009790	UTRERA	32 - MONTERO CAMPOS, PILAR
415005290	SEVILLA (TORREBLANCA)	33 - MONTERREY SÁNCHEZ, ANDRÉS
415010050	MONTELLANO	34 - MORENO BORREGO, JUAN ANTONIO
415001040	AZNALCÓLLAR	35 - MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL
415010540	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	36 - NÚÑEZ CERRATO, M ^º DEL CARMEN
415005420	SEVILLA (CERRO DEL ÁGUILA - HITA)	37 - POVEDANO LUQUE, ANTONIO
415004140	SEVILLA (SAN DIEGO - LOS CARTEROS)	38 - RISCO ACEDO, RAMÓN
415009430	VILLAVERDE DEL RÍO	39 - RIVERO TASCÓN, FERNANDO
415000370	SANTIPONCE	40 - RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M ^º DEL CARMEN
415008880	ALCOLEA DEL RÍO	41 - RODRÍGUEZ BUZÓN MORALES, FERNANDA
415001530	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	42 - RUIZ CARBALLO, ERNESTA
415004260	SEVILLA (PINO MONTANO)	43 - RUIZ CARNAL, JESÚS
415006940	LA RODA DE ANDALUCÍA	44 - RUIZ MOLINO, ANTONIO ANGEL
415004140	SEVILLA (SAN DIEGO - LOS CARTEROS)	45 - SÁNCHEZ CHAPARRO, EUGENIO
415000740	SALTERAS	46 - SECO RUBIO, M ^º CONCEPCIÓN
415000370	SANTIPONCE	47 - SERRANO BETETA, NÉSTOR
415000130	GUILLENA	48 - TORRES CRUZ, FRANCISCO
415006450	FUENTES DE ANDALUCÍA	49 - TORRES GARCÍA, ANTONIA
415006110	ÉCIJA	50 - VARGAS MARTÍNEZ, JOSÉ
415001040	AZNALCÓLLAR	51 - VICENTE LÓPEZ, JOSÉ
415001280	CORIA DEL RÍO	52 - VIDAL ARIAS, ANTONIO

E) EVALUADOS COMO NO APTOS.

CÓDIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
415010540	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1 - GARCÍA MURILLO, JUAN
415009790	UTRERA	2 - GONZALO ESTEBAN, JESÚS
415009210	ALCALÁ DEL RÍO	3 - LORA LORÁ, JOSEFA
415009790	UTRERA	4 - MORENO UTRERA, JUAN

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de 27 de febrero de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela de 646,05 m² a segregor de la parcela conocido como «Paseo de Lepanta», los linderos del solar segregado por sus cuatro lados es la finca matriz.

Sevilla, 4 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 4 de julio de 1995, por la que se fija la línea límite entre los términos municipales de Dalías y El Ejido, ambos de la provincia de Almería.

Mediante Real Decreto 2251/1982, de 30 de julio, se aprobó la segregación de los núcleos de población de Dalías y Celín, pertenecientes al municipio de Dalías (Almería), para la constitución de un nuevo municipio denominado Dalías. En el artículo segundo de la expresado norma se recoge que el antiguo término municipal quedará dividido en dos nuevos e independientes municipios, uno el ya citado de Dalías y otro el de El Ejido.

La imposibilidad material de realización sobre el terreno de la línea límite, unido a la disfuncionalidad de su trazado, en gran parte, a través de las curvas de nivel a que hace referencia la línea marcada en el plano obrante en el expediente de segregación, motivó que por el Instituto Geográfico Nacional se realizaran diversos intentos, sin que culminasen los mismos en la correspondiente Acta de deslinde que contuviera la descripción pormenorizada de la mencionada línea.

Ante la falta de acuerdo entre ambas Entidades para señalar el trazado de la línea límite, manifestada expresadamente en acuerdos corporativos adoptados el 7 de abril de 1987 y el 23 de julio de igual año por Dalías y El Ejido, respectivamente, se inicia un proceso negociador por la Dirección General de Administración Local y Justicia. En el citado proceso se llega a un acercamiento

de las posturas encontradas que venían manteniendo las Corporaciones afectadas, sin que culminase el mismo satisfactoriamente al haber una zona en la que se han inventado que es objeto de litigio entre ellas.

Solicitada propuesta del Instituto Geográfico Nacional sobre la línea divisoria, que evitase las disfuncionalidades que presentaría la definición de la línea marcada en el plano obrante en el expediente, dado que daría lugar a la señalización de innumerables puntos a lo largo de transcurso de ella, y que concretase de forma adecuada una línea que desde su origen es motivo de controversia para los municipios afectados por el reiterado expediente de segregación, se formula la misma en un informe de fecha 9 de agosto de 1994, previos los estudios y trabajos de campo llevados a cabo.

Por la citada Dirección General se trasladó copia del informe aludido con anterioridad a los municipios de Dalías y El Ejido, al tiempo que se interesaba el correspondiente pronunciamiento sobre la línea límite contenida en el informe. Asimismo, y a instancia de la Diputación Provincial de Almería se efectúa una última reunión negociadora entre los municipios afectados, representantes de la citada Corporación Provincial, y del Instituto y Dirección General ya citados, celebrada en el Ayuntamiento de El Ejido el día 4 de noviembre de 1994, sin que se llegue a ningún acuerdo, al mantener posturas discrepantes ambos municipios.

Por otra parte, se obtiene pronunciamiento favorable a la propuesta realizada por el Instituto del municipio de Dalías, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1994. Sin embargo, el pleno corporativo de El Ejido, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1994 adopta acuerdo proponiendo otra nueva línea límite, distinta a la aprobada en 1987, si bien reconoce que la realizada por el Instituto Geográfico Nacional está definido por una poligonal de tramos rectos tal y como debe ser.

Con tales antecedentes, y al haber realizado la Dirección General diversas actuaciones, que si bien no han sido de idéntico tenor a las marcadas por las bases que se contienen en el expediente para resolver posteriores cuestiones, no es menos cierto que las practicadas han permitido abundar en mayor medida que las apuntadas por las citadas bases, así como contar con la intervención de organismos neutrales que posibilitan una resolución objetiva.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo tercero del Real Decreto 2251/1982, de 30 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Se aprueba como línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Dalías y El Ejido, ambos de la Provincia de Almería, la contenida en el informe emitido por el Servicio de Deslindes y Grandes Escalas del Instituto Geográfico Nacional, de 9 de agosto de 1994, y plasmada sobre mapa a escala 1:10.000 de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 6 de julio de 1995, por la que se aprueban los límites territoriales y la separación patrimonial de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Villanueva de la Concepción, perteneciente al municipio de Antequera (Málaga).

Mediante Resolución de 25 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la constitución en Entidad de ámbito territorial inferior al municipal del núcleo de población denominado Villanueva de la Concepción, dependiente del municipio de Antequera (Málaga).

Con posterioridad, y a propuesta de la Comisión Gestora de Villanueva de la Concepción, se adoptó acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, aprobando los límites territoriales, la separación patrimonial y el listado de competencias de la expresada E.A.T.I.M.

Sin embargo, ante las deficiencias denotadas por la Dirección General de Administración Local y Justicia en el acuerdo aludido con anterioridad, se interesó del Ayuntamiento de Antequera una mayor concreción en cuanto a las competencias asignadas a la E.A.T.I.M., así como una copia del plano donde se contuvieran los límites territoriales de la misma.

Se produce nuevo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antequera en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992; en el que se recogen de manera más explícita y sistematizada las competencias atribuidas a la reiterada E.A.T.I.M. de Villanueva de la Concepción. De otro lado, se genera un intervalo hasta el presente año para la remisión de la plasmación gráfica en que se contiene los límites territoriales asignados a la Entidad naciente.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con los artículos 45 a 47 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. De igual forma se ha tenido en cuenta lo prevenido en el artículo 137 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De otra parte, la aprobación de la E.A.T.I.M. de Villanueva de la Concepción tuvo lugar antes de la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, por lo que, a tenor de sus Disposiciones Transitorias, se ha de estar a la regulación legal preexistente citada.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Aprobar los límites territoriales de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Villanueva de la Concepción, perteneciente al municipio de Antequera (Málaga), en la forma que a continuación se expresa: Al Oeste, el cauce del Arroyo del Espinazo hasta la unión con la Cañada que hay antes de llegar a Jevá, y después de pasar la Torre, se sigue el cauce de esta Cañada hasta llegar a la cima del Cerro Negro o Cerro del Águila, a partir de aquí y hasta la Sierra de Chimeneas y Sierra del

Torcal por la linde delimitada topográficamente de las vertientes que corresponden al nacimiento del Arroyo del Espinazo; al Norte, la línea que delimita la vertiente de las aguas hacia el Arroyo Hondo a lo largo de la Sierra del Torcal, pasando por el Puerto de la Boca del Asno y hasta llegar a la Sierra de las Cabras; al Este, la zona donde nace el Arroyo Viejo del Gato y las demás cañadas que son afluentes de él y que están comprendidas entre el Puerto de la Boca del Asno, la Sierra de las Cabras y el Cerro que hay frente a Garrallo y que separa esta zona del Puerto del Barco delimitadas las líneas de las vertientes topográficamente llegando a los puntos más altos de la Sierra de las Cabras, desde lo más alto del Cerro que hay frente a Garrallo, se continúa por una Cañada que en forma de barranco llega hasta el río Arroyo Hondo, y un poco más abajo termina la Cañada de las Vegas, se continúa por el cauce de esta Cañada hasta su nacimiento y de aquí hasta lo alto de la cima, desde aquí por la línea divisoria de las vertientes se buscan las tres cimas que ya pertenecen al Cerro de las Cadenas, desde donde se continúa por la línea que separa las vertientes hasta el término de Casabermeja; al Sur, el límite actual con los municipios de Almogía y Casabermeja.

Segundo. Aprobar la separación patrimonial de la referida Entidad en los términos generales señalados por el artículo 137 y concordantes de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y particulares acordados en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Antequera celebrada el día 9 de abril de 1992.

Sevilla, 6 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita:

La Orden de 30 de marzo de 1995, regula la concesión de subvención a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

El artículo 8, apdo. quinto de la mencionada Orden faculta a los Delegados de Gobernación para conceder subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 8 de la Orden de 30 de marzo de 1995,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas y que figuran en el Anexo a la presente Resolución y cuyas condiciones de abono se detallan en los artículos 9 y 10 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Orden y a las que se notificará la correspondiente Resolución de concesión.

Granada, 12 de julio de 1995. El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

ANEXO QUE SE CITA SUBVENCIONES

Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ACHEN
Cantidad de la subvención:	300.000 ptas.
Proyecto:	TERMINAC. Y EQUIP. INTEGRAL CASA CONSIST.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ALBORON
Cantidad de la subvención:	400.000 ptas.
Proyecto:	REPARAC. Y CONSERV. CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ALBUNAN 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE 300.000 ptas. REFOR.CASA CONSIST.ADQU.EQUIPO INFORMA.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE BERCULES 300.000 ptas. ADQUI.MOBILIARIO NUEVO AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE BUBION 300.000 ptas. REPARACION EDIF.USOS MULTIPLES C/ CARRIL
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA 300.000 ptas. OBRAS ACONDICIONAMIENTO AYUNTAMIENTO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CERES DE LA VEGA 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA 300.000 ptas. ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE COCULLÓS DE GUADIX 300.000 ptas. ADQUIS.FOTOC.EQUIP.INFORM.Y BOM.CAL
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA 300.000 ptas. PROJECT.EQUIP.Y ADQUIS.MATER.INVENTAR.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CULLAR 400.000 ptas. REMODELACION DEL AYUNTAMIENTO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE OBRERAS DE GUADIX 300.000 ptas. ITITACION CALEFACC.Consult.MEDICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR 300.000 ptas. SUFRAR PARTE COSTE FOTOCOPIADORA.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE FERRETRA 300.000 ptas. ADQUISICION ORDENADOR
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE FRELLA 300.000 ptas. INSTALACION EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GALERA 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GOR 300.000 ptas. ADQUIS. MOBILIARIO SALON DE PLENOS
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA 300.000 ptas. MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GUADIX 300.000 ptas. ADQUIS. MAT. INVENT. PARA BACOR-OLIVAR
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GORAFE 300.000 ptas. COMPRA DE FOTOCOPIADORA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE HUETER VEGA 300.000 ptas. CLIMAT. CASA CONST. ADQ.EQUIP. INFORMAT.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE JAYENA 300.000 ptas. MEJORA EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MALAGA, LA 300.000 ptas. REPARAC.Y CONSERV.CASA CONST. Y DEPEN
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MONTERIO 300.000 ptas. CONSERV.MANT. Y EQUIP.CASA CONSIST.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR 300.000 ptas. EQUIP.Y ADQU.MAT.INVENT.AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE NEVADA 300.000 ptas. OBRAS DE REPARACION CASA CONSIST.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ 400.000 ptas. CONSERV.Y OBRAS EN AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL 225.000 ptas. MOBILIARIO NUEVO AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE POLOSOS 300.000 ptas. ADQUIS.AIRE ACOND.Y SISTEMA SEGURIDAD

Corporación Beneficiaria:
Cantidad de la subvención:
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
300.000 ptas.
ADQUISICION EQUIPO INFORMATICA

Corporación Beneficiaria:
Cantidad de la subvención:
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR
300.000 ptas.
REFORMA AYUNTAMIENTO

Corporación Beneficiaria:
Cantidad de la subvención:
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE UGLJAR
400.000 ptas.
ADQUIS. EDIF. Y REHAB.CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria:
Cantidad de la subvención:
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VALOR
300.000 ptas.
REFORMA Y AMUEBL.CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria:
Cantidad de la subvención:
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELPA
300.000 ptas.
ADQUISICION ORDENADOR

Corporación Beneficiaria:
Cantidad de la subvención:
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA
400.000 ptas.
REFORMA AYTO. Y ADQUIS.BIENES INVENT.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Humberto Sánchez Cáceres, contra la dictada en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Humberto Sánchez Cáceres de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente de cancelación de inscripción en registro de empresas operadoras, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 3 de octubre de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó resolución por la que se declaraba la cancelación de la inscripción en el registro de empresas operadoras de la entidad Automáticos Humberto, S.L. por no haber constituido aval en el plazo que le fue concedido para ello.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en que se le ha discriminado con respecto a otras empresas al no concedérsele plazo de reposición ni habersele suspendido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico

Dictado el 18 de enero de 1994 el oficio del jefe de servicio de autorizaciones por el que se concedía a la entidad recurrente el plazo de 45 días para constituir nueva fianza, no se notificó en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse publicado en el boletín oficial correspondiente, por lo que la resolución recurrida debe anularse en base a lo previsto en su art. 63.2 por causar indefensión.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general

y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocándose la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Antonio Serrano Pérez, contra la dictada en el expediente sancionador núm. 116/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Serrano Pérez de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. 116/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 28 de marzo de 1994, fue formulada acta de denuncia contra Tijuana, S.A. por haber suspendido el funcionamiento de las salas de bingo Centro y Puerta Blanca de Málaga por período superior a un mes sin autorización.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 25 de julio de 1994 se dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 500.000 ptas. por dos infracciones al artículo 16.1 g) del Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, calificada grave en su artículo 41.4 b).

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

- El recurrente transmitió las acciones.
- No es cierre sino desahucio judicial.
- Había solicitado el permiso para cerrar.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

No es de recibo la primera de las alegaciones porque consta en el expediente que, en el supuesto de que se hayan transmitido las acciones, no se ha notificado a la Dirección General de Política Interior en la forma

prevista por el artículo 6.1 e) del Reglamento del juego del bingo, por lo que la misma carece de efectos administrativos, figurando el recurrente a todos los efectos como representante de la entidad.

II

Con relación al supuesto lanzamiento por desahucio, en modo alguno lo ha demostrado ni a lo largo del procedimiento (por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 112.1 de la LRJAP-PAC referente a que no se tendrán en cuenta en el momento de la resolución del recurso las alegaciones que pudo hacer en las alegaciones y no hizo) ni con el propio escrito de recurso, por lo que debe rechazarse el argumento.

III

Por último, y con referencia a la solicitud de cierre planteada, según informa el servicio de autorizaciones de la Dirección General, se le requirió para que aportara determinada documentación para su tramitación, con lo que al no hacerlo, se archivó sin más trámite de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Mario Carvajal Santaella, contra la dictada en el expediente sancionador núm. 144/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mario Carvajal Santaella de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. 144/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 24 de octubre de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en

Granada por la que se sanciona a don Mario Carvajal Santaella con veinticinco mil ptas. de multa, consecuencia de la comisión de infracción a los artículos 1.º y 3.º de la Orden de 14 de mayo de 1987; 81.35 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, tipificada como falta de carácter leve en los arts. que quedan dichos y sancionable a tenor del art. 31.1 de la Ley Orgánica citada.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la vista de las alegaciones expuestas por el recurrente en su escrito de recurso, este órgano resolutor no puede por más que proceder a la desestimación de las mismas a la vista de que en ellas no se desvirtúan las argumentaciones tanto fácticas como jurídicas en que se sustentaba la resolución recurrida, por lo que al tratarse de meras aseveraciones sin prueba alguna en que sustentarse no cabe más que su rechazo.

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria; al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, «si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz».

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, «la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo», y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al

derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morilla Alcalde, contra la dictada en el expediente 23/94-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Morilla Alcalde de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionador núm. 23/94-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a once de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 19 de mayo de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la que se sancionaba a la empresa citada con una multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) por la comisión de una falta leve tipificada en el artículo 30.2.º de la Ley 2/86 de 19 de abril, del juego y apuestas y el artículo 47.1.º del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consistente en tener instalada y en explotación la máquina tipo «A», modelo Mephisto, núm. de matrícula AL-007571, núm. de guía 539149-N, serie A-504, no teniendo incorporada la matrícula.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I
El interesado reconoce en su escrito de impugnación los hechos objeto de la sanción, indicando sin embargo que no procede su imposición en cuanto que «al ser el local muy grande, se ve que alguna persona quitó la matrícula y la dejó encima de otra máquina, y que por eso no estaba puesta».

Al respecto ha de recordarse que, tal y como dispone el artículo 1.12.1.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la resolución de los recursos no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones del recurrente cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. El pliego de cargos fue trasladado al interesado concediéndole un plazo de 10 días hábiles para formular los descargos que a su derecho conviniese, con proposición y aportación de las pruebas que considerara oportunas, lo cual no efectuó el interesado, siendo en un momento improcedente cuando alega tal descargo.

II
No obstante lo anterior, y contestando a dicha alegación (que no ha sido probada en momento alguno) indicar que las infracciones por incumplimiento de los requisitos que deben reunir las máquinas son imputables a su titular, artículo 50.2.º del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

En conexión con ello, se encuentra la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo que atribuye a los informes policiales y de los agentes de la autoridad una presunción de veracidad y fuerza probatoria, al responder de una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario que no ha existido en el presente caso.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morilla Alcalde, en representación de Afalfe, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo. Casanova.

Sevilla, 19 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 613/94, interpuesto con don José Zomeño Merino, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, que es firme, con fecha 22 de julio de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS que rechazando la inadmisibilidad opuesta por la Administración debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Zomeño Merino contra Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Huelva de 8 de noviembre de 1993 que reclama las cantidades percibidas entre el 18 de junio de 1991 y el 14 de septiembre de 1992 por un importe total de un millón seiscientos veinte y siete mil doscientas once pesetas (1.627.211), por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la agencia de viajes Caravan Tours, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo minorista a «Caravan Tours, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regulación de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, habiendo sido devueltas las distintas notificaciones practicadas, constatándose que la citada agencia no dispone en la actualidad de establecimientos ni sede social.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto, ni se ha acreditado por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales auidadas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º apartado b), 8.º y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados b), c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuando sin causa justificada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a la gencia «Caravan Tours, S.A.», con el Código Identificativo AN-29059-2 y sede social en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), Medina Azahara, 13, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General del Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 7 de julio de 1995.- El Director General (P.V. s/Decreto 153/94), El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXO

Núm. Expte.: MA/0001/PTA.

Beneficiario: Hughes Microelectronics Europa España, S.A.

Domicilio social: C/ Juan López de Peñalver, s/n (Campanillas-Málaga).

Importe subvención: 13.035.000 ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 14 de julio de 1995, conjunta, de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Atención Integral a los Mayores Andaluces.

La Constitución Española en sus artículos 43.1 y 50, respectivamente, reconoce el derecho a la protección de la salud de todos los ciudadanos, e insta a los poderes

públicos a garantizar los medios económicos adecuados a las personas durante la tercera edad, promoviendo su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que permita atender sus problemas específicos.

De otra parte, los artículos 6 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y 6.3 y 11.2 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establecen las bases para la prestación de servicios a este sector de población.

Como consecuencia del progresivo envejecimiento de la población andaluza y del aumento de la esperanza de vida, fruto del desarrollo económico y social experimentado en nuestra sociedad, se ha producido un fuerte crecimiento de la demanda de atención socio-sanitaria desde los sectores de población de mayor edad.

Considerando esta situación así como la dimensión social de lo sanitario y la dimensión sanitaria de lo social, se hace imprescindible la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la de Salud para ofrecer respuestas integradas a las personas mayores en orden a la eficacia de los servicios, la racionalización de la asistencia y la rentabilidad de los recursos.

En este sentido, el Plan Andaluz de Salud y el Plan de Servicios Sociales de Andalucía plantean, entre sus objetivos, la elaboración de un Plan de Atención Integral a los Mayores, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, fomentar su protagonismo, relevancia y participación en nuestra sociedad e impulsar una mayor autonomía de las mismas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que nos están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONEMOS

Artículo 1.º Se crea una Comisión Técnica en la que estarán representadas la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la de Salud así como sus Organismos Autónomos, para la elaboración del Plan de Atención Integral a los Mayores Andaluces (P.A.I.M.A.).

Artículo 2.º La dirección de la Comisión Técnica recaerá en los Viceconsejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud.

Artículo 3.º

1. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) Los Viceconsejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y Salud, o personas en quienes deleguen, que serán sus Presidentes.

b) Por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales:

- Tres representantes de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).
- Un representante de la Dirección General de Acción e Inserción Social.

c) Por la Consejería de Salud:

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública.
- Un representante de la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.
- Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

2. La Comisión de elaboración del PAIMA contará con la colaboración de los técnicos que se considere conveniente, tanto del ámbito de las Administraciones Públicas con competencias en el área de atención de las personas mayores, como de la Iniciativa Social, para lo que se crearán los grupos de trabajo que resulten necesarios.

3. La Presidencia de la Comisión se ejercerá por el Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales y el Viceconsejero de Salud, o personas en quienes deleguen, con carácter rotatorio, cada 6 meses. Asimismo de entre los miembros de la Comisión se designará un Secretario, entre los representantes de las Consejerías implicadas, con el mismo carácter rotatorio.

Artículo 4.º

Serán funciones de esta Comisión:

- Definir las áreas y ámbitos de actuación del PAIMA.
- Proponer los objetivos del PAIMA.
- Diseñar las estrategias de coordinación y/o integración en las actuaciones socio-sanitarias dirigidas a los Mayores.
- Establecer programas conjuntos de actuación.
- Diseñar el sistema y los instrumentos para la evaluación del PAIMA.

Artículo 5.º

El régimen jurídico aplicable a la Comisión será el establecido por el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. La Comisión de elaboración del PAIMA se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Segunda. La Comisión entregará a las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud, en el plazo de 6 meses, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Orden la propuesta del PAIMA, que oído el Consejo Andaluz de Mayores y, tras el cumplimiento de los trámites preceptivos, se elevará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación.

Tercera. Se faculta al Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales y al Viceconsejero de Salud para adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo y funcionamiento de la Comisión de elaboración del PAIMA.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA
DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

Mediante la Orden de 2 de Febrero de 1.994, se estableció la convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, incluidos en el Decreto 23/1994, de 1 de Febrero.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 21º. Cinco de la Ley 9/93, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada.

ENTIDAD	SUBVENCION
- Agrup.Regional Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía	17.666.100 Ptas.
- Asociación Cultural de Mujeres de Andalucía	7.463.250 Ptas.
- Asoc.Cult. Fomento y Desarrollo de Recursos Humanos (ACFOR)	10.226.745 Ptas.
- Asociación Nacional de Centros de Enseñanza (ANACEN)	16.480.260 Ptas.
- Asociación para el Estudio y Defensa de la Información (DEMOS) ..	9.115.000 Ptas.
- Barbeyto Alvarez, Gustavo y Otros.	25.654.590 Ptas.
- Centro de Iniciativas de Formación Agraria, S.A. (CIFASA)	33.821.175 Ptas.
- Centros de Neorestauración, S.A. ..	1.731.700 Ptas.
- Comité Entidades Economía Social (CEPES)	126.150.000 Ptas.
- Concierto de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación And.	68.881.500 Ptas.
- Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos	18.925.840 Ptas.
- Confederación de Empresarios del Comercio de Andalucía (CECA)	8.905.000 Ptas.
- Confederación General del Trabajo (C.G.T.)	17.398.350 Ptas.
- Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (C.S.I.-C.S.I.F.)	14.366.250 Ptas.
- Cruz Roja Española	53.956.980 Ptas.
- Dist.Internc.Alimentación, S.A. (DIA)	6.519.000 Ptas.
- Ergos Consultores, S.L.	7.749.551 Ptas.
- Escuela Organización Industrial...	18.225.000 Ptas.
- Fed.Andaluza Asociaciones de Sordos (FAAS)	22.076.960 Ptas.
- F.Andaluza Asoc. Pro-Deficientes mentales (FADME)	14.694.216 Ptas.
- Federación And. de Centros Estudios Privados (FACEP)	18.993.960 Ptas.
- Fed. Andaluza Jóvenes Empresarios ..	10.249.500 Ptas.
- Federación Andaluza de municipios y provincias (FAMP)	19.844.400 Ptas.
- Federación Asoc. Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA).	86.982.000 Ptas.
- Fondo de Promoción de Empleo (FPE)	102.019.020 Ptas.
- Fundac. Ayuda contra drogadicción .	7.892.500 Ptas.
- Fundac.Esc. Negocios de Andalucía ..	15.297.360 Ptas.
- Fundación Forja XXI	80.786.250 Ptas.
- Gabinete Contas, S.L.	7.724.250 Ptas.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

- Instituto de la Calidad, S.A.	9.979.078 Ptas.
- Instituto de Estudios y Aplicaciones Tecnologías Avanzadas, S.A. (INTAS) ..	73.851.450 Ptas.
- Instituto de Promoción y Apoyo al desarrollo (IPADE)	5.626.680 Ptas.
- Manc. Municip. Bajo Guadalquivir ..	102.197.440 Ptas.
- M-Capital	15.211.560 Ptas.
- Medios Acuáticos, S.C.A.	6.187.800 Ptas.
- Ministerio de Defensa	79.488.750 Ptas.
- Ministerio de Justicia	100.215.335 Ptas.
- Sindicato Obreros del Campo (SOC) ..	12.955.815 Ptas.
- S. Europea de Desarrollo Empresarial, S.A.L	9.822.000 Ptas.
- Telling, S.A.	18.738.720 Ptas.
- Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (UPA)	9.609.000 Ptas.
- Union Sindical Obrera de Andalucía (USO)	16.824.075 Ptas.
- Valdivia Velez Málaga, S.A.	5.218.500 Ptas.
- Asóc. Gastronómica y Culinaria ..	3.678.000 Ptas.
- Asoc. Leader Andalucía	1.847.340 Ptas.
- Ayuntamiento de Algeciras	5.608.200 Ptas.
- Ayuntamiento de Estepa	2.426.880 Ptas.
- Ayuntamiento de Ronda	1.294.200 Ptas.
- Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES)	31.365.500 Ptas.
- Doop Consultores	6.578.000 Ptas.
- Fed. And. desempleados mayores 40.	27.120.300 Ptas.
- Fed. Andaluza de Centros Estudios Privados (FACEP)	15.168.000 Ptas.
- Fondo de Promoción de Empleo (FPE) ..	7.302.000 Ptas.
- Gabinete formación, asistencia e información, S.A.	6.860.000 Ptas.
- Instituto Estudios y Aplicac. Tecnolog. Avanzadas, S.A. (INTAS)	25.068.000 Ptas.
- Manc. Municip. Bajo Guadalquivir ..	30.920.100 Ptas.
- Manc. Municip. Sierra de Cádiz ...	3.019.000 Ptas.
- Montaner y Asociados	10.636.200 Ptas.
- Fundación Pública Porzuna	2.036.000 Ptas.
- Sevilla Siglo XXI	1.896.000 Ptas.
- Soc. Ecijana Desarrollo Económico. (SEDESA)	1.422.000 Ptas.
- Universidad de Córdoba	6.350.000 Ptas.
- Universidad de Granada	9.000.000 Ptas.
- Universidad de Sevilla	4.550.000 Ptas.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General,
Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la
Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se
hacen públicas las subvenciones concedidas al
amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA
núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el
régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería
de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º de
la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del presupuesto de la
Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados
para el presente ejercicio económico, he resuelto
hacer pública la relación de subvenciones concedidas al
amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo
a la presente Resolución.

Cádiz, 13 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83,
de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10531/95
Importe: 1.300.000 pts
Objeto: Empresa de actividades complementarias
de turismo rural (Bornos)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10529/95
Importe: 2.000.000 pts
Objeto: Creación Camping-Cortijo-Aula de
naturaleza (Puerto Serrano)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10528/95
Importe: 1.500.000 pts
Objeto: Explotación de caprino en
semiestabulación (Espera)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10527/95
Importe: 1.000.000 pts
Objeto: Creación de una empresa de carpintería
metálica y aluminio (Alcalá del Valle)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10531(bis)/95
Importe: 2.000.000 pts
Objeto: Creación de una empresa acuario-psicícola
truchera (El Bosque)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10507/95
Importe: 2.000.000 pts
Objeto: Producción de semillas de variedades
autóctonas en agricultura ecológica (Villamartin)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10524/95
Importe: 1.000.000 pts
Objeto: Creación de un vivero forestal (El Gastor)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10526/95
Importe: 1.000.000 pts
Objeto: Creación de una empresa de explotación
de pollos de engorde (Torre Alhaquime)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10522/95
Importe: 1.800.000 pts
Objeto: Creación de una empresa de transformación
de mármol y granito (Arcos de la Fra.)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10520/95
Importe: 1.300.000 pts
Objeto: Instalación de una fabrica de productos de
limpieza (Setenil de las Bodegas)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10519/95
Importe: 1.300.000 pts
Objeto: Instalación de una empresa de elaboración
y envasado de frutos secos (Setenil de las
Bodegas)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA
DE CADIZ.
Nº Expte: 10537/95
Importe: 1.300.000 pts
Objeto: Creación de una empresa apícola, envasadora
y comercializadora (Bornos)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ.
Nº Expte: 10518/95
Importe: 1.000.000 pts
Objeto: Creación de una empresa de turismo rural (Algodonales)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ.
Nº Expte: 10512/95
Importe: 1.500.000 pts
Objeto: Creación de una empresa de producción de razas autóctonas de aves para carnes y huevos. (Puerto Serrano)

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ.
Nº Expte: 10515/95
Importe: 1.000.000 pts
Objeto: Creación de un vivero forestal (Algodonales)

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Cádiz, 13 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios Sierra de Cádiz.

Núm. Expte.: 10233/95.

Importe: 80.000.000 pts.

Objeto: Erradicación del absentismo escolar temporero por recogidas de cosechas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 662/95, interpuesto por el Sindicato Provincial de Sanidad Pública e Higiene CGT, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por el Sindicato Provincial de Sanidad Pública e Higiene C.G.T., recurso contencioso-administrativo núm. 662/95, contra Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir vacantes de A.T.S./D.U.E. de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206 de 28 de diciembre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 662/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/95, interpuesto por doña Antonia Montes Franco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Antonia Montes Franco, recurso contencioso-administrativo núm. 1322/95, contra Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1322/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3329/95, interpuesto por el Colegio Oficial de Psicólogos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Psicólogos, recurso contencioso-administrativo núm. 3329/95, contra Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Psicólogos de las Areas Hospitalarias en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89 de 22 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3329/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de junio de 1995, por la que se concede la autorización definitiva para la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Encinar, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Raquel Blanch Pablos, en su calidad de representante de «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «El Encinar», con domicilio en c/ Músico Guerrero núm. 19 de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva para la ampliación de 2 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro con código 14007131, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1980 y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 7 de septiembre de 1978.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo,

modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para la ampliación de 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares al Centro Docente Privado «El Encinar», con domicilio en c/ Músico Guerrero, núm. 19 de Córdoba; quedando con una composición resultante de 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 150 puestos escolares y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades de Educación Primaria/Educación General Básica, autorizadas con anterioridad a la presente Orden; a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de julio de 1995, por la que se conceden ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía; la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros de Becarios de F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación (modalidad «F»

de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

ESTANCIAS PARA P.I.

Universidad de Almería

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
Domingo López, Enrique	350.000	Bochum
Ruiz Tarrías, Susana	200.000	Lovaina-la Nueva

Universidad de Cádiz

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
Durán López, Fernando	40.000	Madrid

Universidad de Córdoba

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
González de Aguilar		
Macías, José L.	200.000	Rouen
López Lluch, Guillermo	350.000	Leuven
Murcia Bielsa, Susana	350.000	Stirling
Sánchez Palma, Antonio	235.000	Tolosan
Tebar Castro, María	350.000	Ratterdam

Universidad de Granada

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
Butrón Baliña, Pedro		
Manuel	375.000	Alburquerque
Calderón Campos, Miguel	300.000	Bahía Blanca
Estebarri de la Rosa,		
Fernando	350.000	Hamburgo
García Godoy, Teresa	300.000	Bahía Blanca
Sánchez Ruiz de Valdivia,		
Inmaculada	200.000	París

Universidad de Huelva

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
Durán Franco, Miguel Angel	70.000	Madrid

Universidad de Jaén

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
García López, Petronila	275.000	Bolonia
Gutiérrez Soler, Luis María	275.000	Bolonia
Navarro Rascón, Amparo	200.000	Grenoble
Pérez Burkhardt, I. Gemma	200.000	Bolonia
Ruiz Ruiz, Juan José	200.000	Bolonia

Universidad de Málaga

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
Arenas Fernández, Gloria	275.000	Norwich
Castro Díaz, Manuel Jesús	350.000	París
Fernández Galván,		
Magdalena	275.000	Norwich
López Avalos, María Dolores	550.000	Worcester
Natera Rivas, Juan-J.	400.000	Tucumán
Santamaría González, José	130.000	Madrid
Sarabia García, Francisco		San Antonio
Ramón	550.000	(Texas)
Sepúlveda Ruiz, María		
del Pilar	275.000	Norwich

Universidad de Sevilla

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración	Observaciones
Camacho Delgado, José Manuel	550.000	Bárranquilla	
Caraballo Rodríguez, Isidoro	350.000	Basilea	
Contreras Pérez, Francisco	350.000	Buenos Aires	
Fernández Tabales, Alfonso	500.000	Mendoza	Ayuda 1 (Invent. Recursos)
Fernández Tabales, Alfonso	500.000	Tucumán	Ayuda 2 (Invent. Recursos)
García Martín, Diego	350.000	Utrecht	
Jiménez Blanco, José Luis	275.000	Grenoble	
Mira Caballos, Esteban	200.000	Santo Domingo	
Prieto Dapeña, Francisco	350.000	Plymouth	
Prieto Rodríguez, Juan Antonio	350.000	Duisbürg	
Sánchez Rubio, David	275.000	Ciudad de México	

C.S.I.C.

Apellidos y nombre	Ayuda	Lugar de celebración
Jiménez de Cisneros, Concepción	275.000	Bari
Moreno Garrido, Ignacio	350.000	Dundee (Escocia)

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto que se cita, sobre Ordenación de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 66/1993, de 11 de mayo, desarrolla la ordenación de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma y define, entre otros aspectos, las funciones y atribuciones de la misma y sus elementos estructurales y funcionales básicos.

Los contenidos que en dicho texto legal se enuncian -propios del rango de la norma- necesitan ser desarrollados y concretados de modo que su aplicación incremente los niveles de calidad y eficacia en la consecución de los objetivos definidos por la Consejería de Educación y Ciencia.

Las profundas modificaciones que está experimentando el Sistema Educativo, con la progresiva generalización de las enseñanzas definidas en la Ley General de Ordenación del Sistema Educativo, refuerzan la necesidad y oportunidad del desarrollo de la citada norma, para garantizar que el trabajo de la Inspección Educativa persiga, en términos de calidad, solidaridad y eficacia, los objetivos prioritarios establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia, tanto en sus Organos Centrales como en las Delegaciones Provinciales.

Los principios básicos que han de fundamentar el trabajo de la Inspección son: la planificación, la coordinación y la actuación generalista y especializada.

Todo ello realizado mediante la referencialidad abierta y el trabajo en equipo, considerados ambos como factores que posibilitan la concreción de los principios anteriores.

En relación a la Inspección Central, configurada esencialmente como instrumento de dinamización, seguimiento y evaluación de los Servicios Provinciales de Inspección, se estima oportuno desarrollar sus funciones a través de actuaciones específicas realizadas mediante el trabajo en equipo, para adecuar su capacidad operativa a las necesidades derivadas del nuevo Sistema Educativo y a la priorización que, a tal efecto, establezca la Consejería de Educación y Ciencia.

Respecto a los Servicios Provinciales de Inspección, dentro del contexto establecido en los artículos 7 y 16 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, se establecen criterios sobre su organización y funcionamiento; sobre la adscripción de los Inspectores/as a los Equipos de Zona; se desarrollan las tareas que incumben al Inspector/a Coordinador/a; las correspondientes a los niveles de coordinación interna del Servicio; se establecen criterios en relación a las reuniones de trabajo, visitas de inspección, informes y otros aspectos de singular importancia para la mayor eficacia de la Inspección de Educación.

En cuanto a la adscripción de asesores a los Servicios Provinciales de Inspección, se desarrolla lo previsto en el artículo 14 y Disposición Adicional Primera del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, estableciendo criterios sobre las tareas y actividades que deben desarrollarse en cada caso y el procedimiento que se debe seguir para su adscripción.

Finalmente, se prevé la organización de las Áreas Específicas de trabajo, que contemplan las correspondientes a las Áreas Estructurales y a las Curriculares, con el fin de potenciar los niveles de coordinación y de especialización de los Servicios Provinciales, en orden a posibilitar las actuaciones de la Inspección en el nuevo marco curricular definido en la Ley General de Ordenación del Sistema Educativo.

Asimismo, se establecen criterios para la constitución de los grupos de trabajo que, con carácter monográfico y temporal, puedan constituirse en los Servicios Provinciales.

En su virtud y haciendo uso de la autorización conferida en la Disposición Final Primera del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO:

Artículo 1.- De conformidad con lo regulado en el artículo 1 del Decreto 66/1993 de 11 de mayo, la inspección en materia de educación será ejercida en la Comunidad Autónoma por la Consejería de Educación y Ciencia mediante la Inspección de Educación, independientemente de las competencias reconocidas a la Inspección General de Servicios.

Artículo 2.- Los principios básicos que definen el trabajo de la Inspección de Educación son los siguientes:

a.- Planificación.

Referida a las actuaciones contempladas en el Plan General de Actuación y en los Planes Provinciales de Actividades. Se pretende que las actividades sean coherentes con los objetivos y se realicen con los requisitos técnicos y los procedimientos adecuados.

b.- Coordinación.

Referida a todas las estructuras organizativas que configuran la Inspección de Educación, así como a la necesaria relación de coordinación que ha de existir entre todos los Servicios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

c.- Actuación generalista y especializada.

La actuación generalista se refiere a la intervención en los ámbitos de planificación, organización, funcionamiento, gestión y evaluación de los Centros y Servicios, realizada a través de las funciones de supervisión, evaluación y asesoramiento, que asume el Inspector/a de referencia.

Las actuaciones especializadas están inscritas en el marco de las áreas estructurales y curriculares, de conformidad con lo regulado en la presente Orden.

Artículo 3.- Estos principios se desarrollarán de la siguiente forma:

a.- Trabajo en equipo.

Es el instrumento básico de la organización y funcionamiento de la Inspección y especialmente de los Equipos de Inspección de Zona, mediante el cual se desarrollan los criterios de planificación, coordinación y se potencia la realización de actuaciones generalistas y especializadas en los Centros y Servicios Educativos.

b.- Referencialidad.

En el contexto del Equipo de Inspección de Zona significa la asunción, por parte del Inspector/a de referencia, de las actuaciones generalistas en el centro educativo.

La referencialidad se abre a las actuaciones especializadas para dar respuesta a la complejidad curricular y organizativa de los centros. Por lo tanto, la adscripción de los Inspectores/as de referencia a los centros se hará con carácter internivelar.

resultados de los Centros, Programas, Servicios y actividades educativas.

Elaboración y actualización de la base de datos sobre legislación educativa.

Actualización permanente de la base de datos de los Servicios de Inspección.

Elaboración de propuestas sobre los procesos de selección y evaluación de Inspectores/as.

I.- DE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE EDUCACIÓN.**Artículo 4.- Organización de la Inspección Central de Educación.**

- 1.- Bajo la dirección inmediata del Inspector General de Educación, la Inspección Central de Educación estará compuesta por los Inspectores Centrales de Educación que ejercerán las funciones que se les encomiendan en el artículo 15 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo.

Sus ámbitos de actuación son los siguientes:

- a.- Planificación.
- b.- Sistema operativo y recursos humanos.
- c.- Evaluación de procesos y resultados.
- d.- Coordinación de las áreas específicas y grupos de trabajo.

- 2.- En el ámbito de la planificación se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Elaboración del documento-base del Plan General de Actuación y de la Memoria correspondiente.

Elaboración del documento-base del Plan de Actuación de la Inspección General y Central y de la correspondiente Memoria.

Elaboración del documento-base para la propuesta del Plan de Formación de la Inspección de Andalucía.

Participación en la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades de formación para los/as Inspectores/as de nuevo acceso.

Participación en la elaboración del Plan de Evaluación interne y externa del Sistema Educativo.

Elaboración de informes y propuestas que los Órganos Directivos de la Consejería soliciten de la Inspección Central.

- 3.- En el ámbito del sistema operativo y recursos humanos se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Coordinación de los procesos de obtención de datos para el análisis de la organización, funcionamiento y

- 4.- En el ámbito de la evaluación de procesos y resultados se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Coordinación, seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actividades.

Elaboración de proyectos de normalización y de homologación de los documentos e instrumentos de trabajo.

Seguimiento de la organización y funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Elaboración del documento-base de la Memoria Anual de la Inspección de Educación en Andalucía.

Elaboración de informes y propuestas que los Órganos Directivos de la Consejería soliciten de la Inspección Central.

- 5.- En el ámbito de la coordinación de las áreas específicas de trabajo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Planificación y realización de las sesiones de trabajo que se estimen oportunas con los Inspectores/as responsables provinciales de las diferentes Áreas, para el tratamiento de las cuestiones que, en cada caso, se requieren de la Inspección.

Remisión de los informes correspondientes al Inspector General para su tramitación al Viceconsejero.

Coordinación con los Servicios correspondientes de las Direcciones Generales para la concreción del plan de trabajo del Área correspondiente.

Realización del asesoramiento, seguimiento y control de las actuaciones encomendadas a los responsables de las Áreas de los Servicios Provinciales.

Elaboración de estudios y propuestas de actuación en el ámbito asignado, a iniciativa propia, o a petición del órgano competente, para su posterior traslado al Inspector General.

Artículo 5.- Equipos de trabajo.

- 1.- Para alcanzar la mayor eficacia en los ámbitos de actuación, el Inspector General constituirá los equipos de trabajo que sean necesarios.
- 2.- Cada uno de los/es Inspectores/as Centrales estará integrado/a; al menos, en uno de los equipos de trabajo constituidos.
- 3.- La adscripción de los/as Inspectores/as Centrales a los Equipos será realizada por el Inspector General de Educación.

- 4.- Como apoyo para la realización de las actividades propias de cada ámbito de actuación, el Inspector General podrá integrar en los equipos de trabajo a los inspectores y funcionarios docentes previstos en el art. 14 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo.

- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, la delegación de tareas que se realice deberá figurar en el Plan Provincial de Actividades debidamente especificada.

II. DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Artículo 6. Sede de los Servicios Provinciales de Inspección.

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, la sede del Servicio Provincial de Inspección de Educación será la correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 7. Zonas de los Equipos de Inspección.

- 1.- La Zona Educativa es el ámbito territorial de actuación del Equipo de Inspección.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, el número de Zonas se determinará en función de la estructura escolar, del número de centros, de la plantilla del Servicio de Inspección y de otras circunstancias.
- 3.- Se procurará adecuar la Zona del Equipo de Inspección, con otras posibles zonificaciones de la estructura escolar. En cualquier caso, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Que en cada zona exista una oferta escolar suficiente en los niveles obligatorios y equilibrio de otros niveles y modalidades de enseñanza en relación con el conjunto de la provincia.
- Existencia de otros servicios educativos y equipos de apoyo.
- Relaciones históricas, geográficas y de comunicaciones.
- Equilibrio entre las distintas Zonas de la provincia (número de centros, tamaño y modalidad de los mismos).
- Mantenimiento, en lo posible, de la unidad de los núcleos urbanos.

Artículo 8. Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección.

- 1.- El Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección de Educación ejercerá las funciones que se definen en el artículo 21 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo.

Artículo 9. Inspector/a adjunto/a a la Jefatura del Servicio.

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, el Delegado Provincial de Educación designará a un/a Inspector/a Adjunto/a a la Jefatura del Servicio.

Artículo 10. Niveles de coordinación.

Los niveles de coordinación son tres:

1. Equipo de Coordinación.
2. Equipo de Inspección de Zona.
3. Sesión General.

1. Equipo de Coordinación.

En cumplimiento del Artículo 21, apartado g, del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, de Ordenación de la Inspección Educativa, el Equipo de Coordinación es el nivel básico de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Actividades.

1.1. Composición.

El Equipo de Coordinación estará presidido por el Jefe del Servicio y formarán parte del mismo el Inspector Adjunto al Jefe de Servicio y los Coordinadores de los Equipos de Zona.

Cuando el Jefe del Servicio lo estime necesario, se podrán incorporar al mismo los responsables de las Áreas Específicas de trabajo para la información y el tratamiento de los temas concernientes a su ámbito respectivo.

1.2. Tareas.

Bajo la dirección del Jefe/a del Servicio, el Equipo de Coordinación realizará las siguientes tareas:

- a) Colaborar con el Jefe/a del Servicio en la elaboración del Plan Provincial de Actividades y la Memoria Anual del Servicio.
- b) Programar, al menos quincenalmente, las actividades previstas en el Plan Provincial de Actividades, para su incorporación al trabajo de los Equipos de Zona.
- c) Sistematizar y transmitir la información recibida de los responsables de las Áreas, para su contextualización y ejecución por los Equipos de Inspección de Zona.
- d) Contrastar las actuaciones de los Equipos de Inspección de Zona para mejorar la coordinación y homologación de las mismas.
- e) Hacer el seguimiento del cumplimiento del Plan Provincial de Actividades.

2. Equipo de Inspección de Zona.

- 2.1 El Equipo de Inspección de Zona es la unidad operativa básica del Servicio Provincial de Inspección. Los Equipos de Inspección de Zona estarán integrados por la totalidad de los inspectores que forman el Servicio Provincial de Inspección, a excepción del Jefe del Servicio.

Dichos Equipos ejercerán las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 4 y 5 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, en los centros, programas y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.2. Cada Equipo de Inspección de Zona contará con un Inspector/a Coordinador/a que será nombrado por el Delegado/a Provincial, a propuesta del Jefe/a del Servicio, oídos los integrantes del mismo.

2.3. Sin perjuicio del desempeño de las tareas propias de Inspección, el Inspector/a Coordinador/a realizará las siguientes funciones:

- a) Organizar el trabajo, coordinando las actuaciones que, por parte del Equipo, deban desarrollarse en la Zona Educativa.
- b) Transmitir y analizar, con el Equipo de Inspección de Zona, las instrucciones recibidas para su adecuada contextualización en el plan de trabajo correspondiente.
- c) Realizar, en el seno del Equipo, el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.
- d) Informar sobre el desarrollo del Plan de Trabajo del Equipo de Inspección de Zona.
- e) Formar parte del Equipo de Coordinación.

3. Sesión General.

3.1. En desarrollo del Artículo 21, apartado h, del Decreto de Ordenación de la Inspección Educativa, la Sesión General es el ámbito donde se proponen criterios generales para la planificación, la coordinación, la participación y la evaluación interna de los Servicios Provinciales de Inspección. Estará integrada por la totalidad de los funcionarios que ejercen la Función Inspectora en cada provincia y será presidida por el Jefe/a del Servicio de Inspección.

3.2. Funciones:

- a. Definir los criterios y procedimientos para la elaboración del Plan Provincial de Actividades del Servicio de Inspección.
- b. Establecer criterios generales para la realización de las actuaciones comunes de todos los miembros del Servicio.
- c. Estudiar y analizar monográficamente aquellos temas de especial relevancia para la implantación y la calidad del nuevo Sistema Educativo.
- d. Efectuar el seguimiento periódico del grado de realización del Plan Provincial de Actividades del Servicio de Inspección.

3.3. Se celebrará al menos una vez al trimestre con carácter preceptivo.

4. Adscripción de los Inspectores/as a la Zona Educativa.

4.1. La adscripción de los Inspectores/as a las Zonas Educativas la realizará el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta del Jefe/a del Servicio, una vez oídos los integrantes.

4.2. Para la adscripción y cambio de los Inspectores/as a la Zona Educativa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las necesidades derivadas del Plan Provincial de Actividades.

- Dar respuesta a las actuaciones generalistas que se han de realizar en la Zona Educativa y, en la medida de lo posible, a las actuaciones especializadas.

- La adscripción a una zona no debe superar cinco años ni ser inferior a tres.

- El cambio de adscripción de zona, que será resuelto por el Delegado Provincial y comunicado al Viceconsejero de Educación y Ciencia, se podrá producir, además de lo dicho anteriormente, a petición propia debidamente fundamentada, o a propuesta razonada del Jefe/a del Servicio.

4.3. A excepción del Jefe/a de Servicio, todos los Inspectores/as tendrán adscritos centros de referencia de las localidades que componen la Zona Educativa, conforme a lo establecido en los artículos segundo y tercero de la presente Orden.

5. Reuniones de trabajo del Equipo de Inspección de Zona.

Semanalmente y en reunión conjunta de todo el Equipo de Inspección de Zona, se hará el seguimiento de las actividades desarrolladas a lo largo de la semana anterior y se programarán las actividades de la siguiente. A tal efecto, se cumplimentará el documento de planificación semanal donde constarán las visitas y las tareas a desarrollar por cada miembro del Equipo, y servirá de base para el seguimiento posterior.

Asimismo, en dicha sesión de trabajo se considerarán las necesidades, propuestas e informes realizados por el Equipo, que se elevarán al Jefe/a del Servicio, a los efectos que procedan.

Artículo 11. Archivo de la documentación.

Los informes emitidos, los antecedentes que figuren en el archivo, así como la ficha de Centro, constituirán los elementos básicos para el conocimiento de la situación de la Zona Educativa. Por consiguiente, la ordenación de esta documentación se mantendrá agrupada y a disposición de Equipo de Inspección de Zona.

Artículo 12. Documentos e instrumentos de trabajo.

Las actuaciones de la Inspección se reflejarán habitualmente en documentos e instrumentos de trabajo normalizados.

En las actuaciones coordinadas por la Inspección Central, se utilizarán los documentos e instrumentos homologados a tal efecto.

Artículo 13. Apoyos Técnicos.

1. Para la mayor eficacia de los Servicios Provinciales de Inspección, el Delegado Provincial, a propuesta del Jefe/a del Servicio, podrá disponer de la colaboración temporal y en régimen de Comisión de Servicios de funcionarios docentes cuando circunstancias especiales así lo aconsejen. A tales efectos, se realizará la oportuna propuesta al Viceconsejero de Educación y Ciencia.
2. De conformidad con lo previsto en el Decreto 66/1993, de 11 de mayo, se podrán adscribir temporalmente y en régimen de Comisión de Servicios a funcionarios docentes de los grupos A y B como Asesores Técnicos de los Servicios Provinciales de Inspección para ejercer funciones de apoyo en el Área de Tecnología y Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Artículo 14. La visita de Inspección e informe.

1. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, la visita de Inspección y su correspondiente informe constituyen el modo de actuación habitual de la Inspección en los Centros y Servicios Educativos, así como en los programas y actividades que se desarrollen en la Zona. Su finalidad es evaluar el funcionamiento, colaborar en la implantación de las medidas que propicien la innovación educativa, asesorar e informar a la comunidad escolar en el ejercicio de sus competencias, y en todos los casos, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

2. Dichas visitas de Inspección se realizarán de acuerdo con los principios de planificación, coordinación y actuación generalista y especializada, previstos con carácter general.

Como consecuencia de la correspondiente planificación, y a instancias del Órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia, se realizarán las visitas que procedan.

3. La visita generará la cumplimentación de la documentación oportuna. Los resultados de la misma se analizarán en las reuniones semanales del Equipo de Inspección de Zona.

4. Aunque el contenido de cada informe dependerá del asunto y/o actuaciones que lo motiven, en términos generales, deberá contemplar, los siguientes apartados:

Descripción de motivos.

Valoración de los hechos de acuerdo con la normativa de referencia, en su caso.

Propuesta.

5. En la propuesta del informe se concretarán las recomendaciones que del mismo se desprendan. En todo caso, se incluirán en la propuesta aquellos elementos que sean de interés para la toma de decisiones del órgano superior destinatario del informe.

Cuando sea oportuno, se propondrá al Jefe/a del Servicio el traslado a los Centros de aquellos aspectos que puedan contribuir a la mejora de su actividad educativa.

6. El Jefe o Jefa del Servicio visará, en su caso, y tramitará al Delegado/a Provincial los informes realizados por los Inspectores/as de Educación.

III. ÁREAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO.**Artículo 15. Modalidades de áreas.**

Las funciones atribuidas por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo a la Inspección de Educación, exigen que la actuación inspectora se produzca en una doble vertiente: por una parte, en la dimensión global del Sistema Educativo y, por otra, en la profundización del conocimiento de aspectos concretos y relevantes del mismo; todo ello, sustentado sobre la base de la actualización y formación permanente de todos los miembros del Servicio en orden a garantizar la eficacia, tanto en la coordinación con la Consejería, como en todas las actuaciones específicas y concretas que se deban llevar a cabo por los Servicios Provinciales.

Los artículos 27, 28, 29 y 30 del citado Decreto establecen las características y contenidos de las diferentes áreas.

Se configuran dos tipos de áreas específicas: las estructurales y las curriculares.

DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES**Artículo 16. Características de las Áreas Estructurales.**

1. Son elementos canalizadores de la actuación especializada en los temas de organización y desarrollo del Sistema Educativo que se le encomienden.
2. Las Áreas Estructurales son coordinadas por la Inspección Central y cuentan, al menos, con un responsable en cada uno de los Servicios Provinciales, a designar entre todos los Inspectores/as del Servicio Provincial, excluido el Jefe/a del Servicio.
3. Los contenidos de las áreas estructurales vienen determinados por las actuaciones que la Consejería de Educación y Ciencia demanda de la Inspección de Educación en relación, entre otras, con los programas educativos, la evaluación del Sistema Educativo, la organización académica, administrativa y de personal de los centros escolares.
4. Las Áreas Estructurales son las siguientes:
 - o Educación Permanente y Atención a la Diversidad.
 - o Educación en Valores.
 - o Evaluación del Sistema Educativo.
 - o Escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica.
 - o Organización académica, didáctica y Memoria Informativa de los Centros.
 - o Formación Profesional.
5. Los criterios para la adscripción de los/as Inspectores/as a las Áreas Estructurales se fundamentan en la formación y experiencia profesional de los mismos.
6. En cada Equipo de Inspección de Zona se podrá designar a un Inspector/a que formará parte del grupo de trabajo de cada una de las Áreas Estructurales.
7. La Viceconsejería podrá establecer otras Áreas Estructurales que, en su caso, se estimen necesarias.

Artículo 17. Coordinación y funcionamiento de las áreas estructurales.

Con el fin de coordinar la actuación de los Servicios Provinciales de Inspección y en relación con las tareas que les sean encomendadas, se define el siguiente procedimiento de actuación en orden a unificar criterios y rentabilizar el trabajo de los mismos:

- a) La Viceconsejería convocará las sesiones de trabajo de las Áreas Estructurales que serán coordinadas por la Inspección Central.
- b) Una vez realizada la sesión de trabajo, los Inspectores/as responsables del Área informarán sobre el contenido de la misma al Equipo de Coordinación, quien arbitrará el procedimiento de trabajo que corresponda.

En los casos en los que la complejidad de los temas lo requiera, el Jefe/a del Servicio podrá convocar la Sesión General para que el responsable del Área transmita la información oportuna.

Artículo 18. Funciones de los responsables de las Áreas Estructurales:

1. Informar, asesorar y coordinar a los Equipos de Inspección de Zona sobre los programas y actividades relacionadas con el Área.
2. Realizar aquellas tareas relacionadas con el Área que les sean encomendadas.
3. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas.
4. Asistir a las actividades de formación sobre el contenido del Área.
5. Coordinar las actuaciones del grupo de trabajo del Área Estructural correspondiente.

Artículo 19. Adscripción de los Inspectores/as a las Áreas Estructurales.

La adscripción se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo.

Artículo 20. Áreas Curriculares.

1. Son elementos canalizadores de la actuación especializada de la Inspección y se organizan con el objetivo de posibilitar la elaboración de instrumentos, propuestas de criterios de actuación y las intervenciones concretas en los centros que así lo necesiten, para el desarrollo curricular del Sistema Educativo.
2. En consideración a la necesidad de utilizar las fuentes epistemológicas, psicológicas y pedagógicas para el adecuado tratamiento del currículum, las Áreas Curriculares estarán integradas por los Inspectores/as especialistas en las distintas áreas del currículum y los especialistas en psicología o pedagogía.
3. Las Áreas Curriculares se aplicarán a todas las etapas y niveles educativos y comprenderán básicamente los siguientes ámbitos de conocimiento:

Lingüística.
Ciencia de la Naturaleza y Matemáticas.
Ciencias Sociales.
Tecnología.
E. Artística.
E. Física.

La Viceconsejería de Educación y Ciencia podrá establecer otras Áreas Curriculares que, en su caso, se estimen necesarias.

En los casos que se requieran, se podrán organizar subequipos dentro de cada Área.

4. Se organizarán las Áreas Curriculares con carácter provincial, cuando cuenten con más de dos Inspectores/as adscritos en el Área correspondiente.
5. Los Inspectores/as adscritos/as a las Áreas Curriculares realizarán las siguientes funciones:
 - a) Intervenir en los Centros de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la presente Orden.
 - b) Realizar estudios e informes técnicos relacionados con el Área.
 - c) Detectar necesidades de formación del profesorado en el ámbito del Área Curricular respectiva.
 - d) Participar en el seguimiento de la fase de prácticas de los profesores de nuevo ingreso de la especialidad correspondiente a cada Área Curricular.
 - e) Participar en las actividades de formación del Área Curricular.
 - f) Colaborar en el asesoramiento, seguimiento y evaluación del currículum.
6. La adscripción de los Inspectores/as se realizará teniendo en cuenta su formación académica y la experiencia profesional.

El Jefe/a del Servicio, oídos los interesados, propondrá al Delegado Provincial, para su remisión al Viceconsejero, la adscripción de los/as Inspectores/as. Del mismo modo se procederá para el cambio de adscripción.

En cualquier caso, la propuesta de adscripción deberá atender a principios de ponderación y equilibrio en cuanto al número de Inspectores/as propuestos para cada Área.

7. Los Asesores Técnicos podrán integrarse en las Áreas, como apoyo para las actuaciones que sus componentes tienen asignadas.

IV. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS PROVINCIALES.**Artículo 21.**

En los Servicios Provinciales de Inspección se podrán constituir grupos de trabajo para el tratamiento de temas monográficos relacionados con el Plan General de Actuación correspondiente. Podrán participar en estos grupos de trabajo, cuando se considere oportuno, especialistas que no pertenezcan al Servicio Provincial de Inspección.

La temática de dichos grupos de trabajo deberá figurar en el Plan Provincial de Actividades para su aprobación, si procede.

V. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**Artículo 22.**

1. Los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia remitirán al Viceconsejero, antes del 15 de noviembre de cada año, el Plan Provincial de Actividades, una vez aprobado.

2. El Inspector General de Educación podrá solicitar de los Servicios Provinciales de Inspección cuantos datos e informes juzgue necesarios para el desempeño de sus funciones y las de la Inspección Central.
3. Los Servicios Provinciales de Inspección cumplimentarán el cuestionario normalizado remitido por la Inspección General, para la elaboración de la Memoria Anual, que remitirán antes del 15 de octubre a la Inspección General de Educación.

VI. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y TRIBUNALES.

Artículo 23.

Los/as Inspectores/as de Educación participarán institucionalmente en las Comisiones Técnicas y Tribunales para los que fueran nombrados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES.

- Primera.** Se autoriza a la Viceconsejería de Educación y Ciencia para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.
- Segunda.** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores en la Orden de 20 de abril de 1995, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica La Milagrosa, de Baena (Córdoba). (BOJA núm. 73, de 19.5.95).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.625, columna izquierda, párrafo 8.º, donde dice: «... con código 18000471, ...»; debe decir: «... con código 14000471, ...».

Sevilla, 19 de junio de 1995

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de julio de 1995, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, se establece plazo para su constitución y se da nueva redacción a la Orden que se cita, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por Orden de 28 de julio de 1993, la Consejería de Agricultura y Pesca creó la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía. En ella se establecía

la constitución de una comisión promotora para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la misma.

Al no haberse concluido el proceso de constitución de la Comisión, por considerarse necesario la modificación de su composición con el objeto de asegurar la presencia en la misma, tanto de la Federación Andaluza de Caza como, de las empresas cinegéticas, y con motivo de la asignación de competencias en esta materia a la Consejería de Medio Ambiente se precisa una nueva orden que recoja las modificaciones necesarias y dé nueva redacción a la anterior, con objeto de refundir ambas en un solo texto.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente y en uso de las facultades que tengo conferida,

DISPONGO

Artículo 1. Se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, adscrita a la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 2. Son funciones de la Comisión:

- a) La homologación oficial de todos los trofeos de caza de Andalucía, aplicando las fórmulas, baremos y procedimientos de la Junta Nacional de Homologación.
- b) La homologación oficial de trofeos procedentes de otras Comunidades Autónomas, a petición del propietario.
- c) La definición y propuesta, a la Junta Nacional de Homologación, de baremos y normas suplementarias que permitan apreciar, valorar y puntuar las características específicas de los trofeos que se producen en Andalucía.
- d) La organización de actividades que tiendan a la promoción y desarrollo de la riqueza cinegética en Andalucía, como estudios, exhibiciones y exposiciones.
- e) La organización de cursos y seminarios para el adiestramiento y reciclaje de expertos y de profesionales del sector.

Artículo 3. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y ocho Vocales y por un grupo de expertos que actuarán como jueces para la homologación de trofeos.

Artículo 4. La condición de experto se adquirirá mediante credencial, que expedirá la Comisión de Homologación a la vista de la solicitud y de los conocimientos y experiencia que acredite el solicitante.

La Comisión de Homologación deberá efectuar convocatoria pública para la presentación de solicitudes en la que se incluirán los criterios y baremos a aplicar para su valoración.

Artículo 5. La Comisión de Homologación se constituirá por el siguiente procedimiento:

a) El grupo de expertos, en asamblea, elegirá entre candidaturas cerradas, a siete de sus miembros que serán nombrados vocales por el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente. Se adjudicarán todos los puestos de vocales a la candidatura más votada de las que se presenten.

b) El Presidente de la Agencia de Medio Ambiente nombrará a cuatro vocales natos de la Comisión: Dos a propuesta, respectivamente, de la Federación Andaluza de Caza y de las organizaciones representativas de las empresas cinegéticas, y dos funcionarios de la Agencia de Medio Ambiente.

c) Los miembros de la Comisión de Homologación reunidos, propondrán por mayoría al Presidente, Vicepre-

sidente y Secretario, que deberán ser expertos y serán nombrados por el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

d) La Comisión de Homologación renovará la mitad de sus miembros cada cuatro años, determinándose la primera renovación por sorteo y después, por turno; cualquier experto si es elegido, puede pertenecer a la Comisión de Homologación sólo durante dos períodos de modo continuado, aunque después de la preceptiva interrupción de cuatro años, podrá ser de nuevo elegible.

Artículo 6. La Comisión de Homologación designará los jueces para la homologación de trofeos.

Cualquier homologación requerirá el dictamen de dos jueces, que será sancionado por la Comisión de Homologación.

En el caso de trofeos que constituyen récord, y en cualquier otro, siempre que el interesado fundadamente lo solicite, intervendrá un vocal como tercer juez, y la Comisión colegiadamente adoptará la decisión final homologación definitiva sobre el caso de que se trate.

DISPOSICION ADICIONAL

La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor en Andalucía actuará en la Comunidad Autónoma como representante de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, en lo referente a la homologación a nivel nacional e internacional.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Se reconocen idénticas funciones y se ratifica a la Comisión Promotora, constituida en su día, de

acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de julio, por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, dictada por el Consejero de Agricultura y Pesca.

La Comisión Promotora deberá concluir su cometido en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Segunda. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, una vez constituida y en funciones, deberá redactar y someter a la aprobación de la asamblea de expertos un proyecto de reglamento de régimen interno y de funcionamiento, que lo elevará al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 28 de julio de 1993, por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los dos Contratos de Asistencia Técnica que se indican.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. núm.: TI-5.MA.01-AT.

Denominación: Limpieza de las aguas costeras del litoral de Málaga.

Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Empresa adjudicataria: Ecolmare Ibérica, S.A.

Importe de adjudicación: 14.950.000 ptas. (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 14 junio de 1995.

Expte. núm.: TI-5.GR.02-AT.

Denominación: Limpieza de las aguas costeras del litoral de Granada.

Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Empresa adjudicataria: Ecolmare Ibérica, S.A.
Importe de adjudicación: 7.500.000 ptas. (IVA incluido).
Fecha de adjudicación: 14 junio de 1995.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Director General,
Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE ANTEQUERA. MALAGA

Objeto: Expte. 1995/040508 servicio de limpieza.
Importe de la adjudicación: 19.952.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Hispalis de Servicios Integrales, S.A.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Objeto: Expte. 64/95 desfibrilador para tratamiento de arritmias.

Importe de la adjudicación: 7.499.630 ptas.

Empresa adjudicataria: Medtronic Hispania, S.A.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

RESOLUCION, por la que se anuncia subasta pública de parcelas en Area de Servicio de Mazagón. (PP. 1634/95).

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1994 el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que ha de regir la venta mediante subasta pública de parcelas en Area de Servicio de Mazagón, entre la Carretera de Huelva a Torre la Higuera y la Carretera de Acceso al Parador de Turismo Cristóbal Colón, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento anuncia la siguiente subasta.

Objeto: Venta mediante subasta independiente de las siguientes parcelas del Area de Servicio de Mazagón:

Parcela núm. 1. Superficie: 2.000 m². Uso: Hotelero.

Tipo de licitación: 7.000.000 ptas.

Parcela núm. 2. Superficie: 2.500 m². Uso: Gasolinera. Tipo de licitación: 8.750.000 ptas.

Parcela núm. 3. Superficie: 2.000 m². Uso: Talleres. Tipo de licitación: 7.000.000 ptas.

Fianzas. Provisional: 2% del valor de la parcela.

Definitiva: 4% del valor del remate.

Proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en las subastas, se presentarán en sobre cerrado en la cual figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. ubicada en el área de servicio de Mazagón.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre la documentación indicada en el artículo 10 del Pliego de Condiciones.

Presentación de plicas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la última publicación, entre las 10 y las 14 horas excluyéndose los sábados. Durante el citado plazo podrá examinarse el expediente con cuantos documentos lo integran.

Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones y si este fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil.

Gastos. Serán de cargo del adquirente todos los gastos que la licitación exija, incluidos los impuestos, arbitrios y tasas, aunque por precepto legal correspondieran a la Corporación vendedora. (Artículo 19 Apartados 4, 5 y 6 del Pliego de Condiciones).

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, que señala a efectos de notificación y DNI núm., en nombre propio (o en representación de según poder que se acompaña), enterado del anuncio de licitación publicado en el BO de, núm. correspondiente al día de de 1995, relativo a la enajenación mediante subasta pública de parcelas de terreno de propiedad Municipal en el Area de Servicio de Mazagón, declara expresamente conocer el Pliego de Condiciones de la subasta, aceptando todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece como remate por la Parcela núm. la cantidad de ptas. (consígnese la cifra en número y letras), comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones del Pliego.

Adjunto los documentos que se exigen en el Pliego de Condiciones. Fecha y Firma.

Moguer, 19 de junio de 1995.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 57/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.420.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 1654/995, constituido por Alquimodul, SA y a disposición de Dirección Gral. Arquitectura y Vivienda. Consej. Obras Públicas y T.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo

de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 58/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 710.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 1655/936, constituido por Alquimodul, SA y a disposición de Dirección Gral. Arquitectura y Vivienda. Consej. Obras Públicas y Transp.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 59/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.420.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 3858/90, constituido por Alquimodul, SA y a disposición de Dirección Gral. Arquitectura y Vivienda. Consej. Obras Públicas y Transp.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Orgiva (Granada), se han practicado las siguientes actuaciones: Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 800/92; NL: 705/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: CARRASCO MOLINA; FECHA: 01-04-92; Nº PROTOCOLO: 258; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: SALAZAR LOPEZ, EDUARDO; NIF.: 24754815R. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.076.360; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.076.360; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 257.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE

LIQUIDABLE: 257.000; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 64.582; 7) HONORARIOS 0,5%: 323; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 64.905; 13) OTROS GASTOS: 1.620; TOTAL A INGRESAR: 66.525 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 434/92; NL: 646/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 24-03-92; Nº PROTOCOLO: 245; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: WIERHARDT, FRANZISKA; NIF.: X-1466670Y. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 850.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.178.200; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 328.200; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 328.200; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 328.200; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 19.692; 7) HONORARIOS 0,5%: 98; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 19.790; 13) OTROS GASTOS: 497; TOTAL A INGRESAR: 20.287 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 95/92; NL: 78/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 16-01-92; Nº PROTOCOLO: 39; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: FERNANDEZ CHANES, BERNABE; NIF.: 23572941B. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 500.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.439.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 939.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 939.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 939.000; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 56.340; 7) HONORARIOS 0,5%: 282; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 56.622; 13) OTROS GASTOS: 1.414; TOTAL A INGRESAR: 58.036 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 345/92; NL: 403/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 10-02-92; Nº PROTOCOLO: 100; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: CORCORADO LOPEZ, AURORA; NIF.: 11806508X. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.800.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.906.250; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.106.250; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.106.250; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.106.250; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 66.375; 7) HONORARIOS 0,5%: 332; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 66.707; 13) OTROS GASTOS: 1.664; TOTAL A INGRESAR: 68.371 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 477/92; NL: 407/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 25-02-92; Nº PROTOCOLO: 173; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: ARRIBAS BARAHONA, JOSE ANTONIO; NIF.: 00669795N. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 75.000; 2) VALOR COMPROBADO: 195.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 120.000; 4) MEDIO

DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 120.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 120.000; 4) TARIFA: TRI; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 7.200; 7) HONORARIOS 0,5%: 36; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 7.236; 13) OTROS GASTOS: 185; TOTAL A INGRESAR: 7.421 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1649/92; NL: 56/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 22-09-92; Nº PROTOCOLO: 1.366; HECHO IMPONIBLE: OBRA NUEVA; SUJETO PASIVO: JIMENEZ GARCIA, FRANCISCA; NIF.: 24187144D. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 9.122.530; 2) VALOR COMPROBADO: 10.243.320; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.120.790; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.3 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.120.790; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.120.790; 4) TARIFA: DN2; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 5.604; 7) HONORARIOS 0,5%: 28; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 5.632; 13) OTROS GASTOS: 145; TOTAL A INGRESAR: 5.777 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 274/92; NL: 57/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JULIAN PEINADO RUANO; FECHA: 13-02-92; Nº PROTOCOLO: 385; HECHO IMPONIBLE: CONDICION RESOLUTORIA EN COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: TERROBA MALDONADO, ROSARIO Y ANTONIO MANSO HERNANDEZ; NIF.: 28425080R Y 27902895P 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 1.000.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.000.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.000.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.000.000; 4) TARIFA: DGO; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 10.000; 7) HONORARIOS 0,5%: 50; DEMORA: 367; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 1.667; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 12.084; 13) OTROS GASTOS: 1.088; TOTAL A INGRESAR: 13.172 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 668/92; NL: 58/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JUAN ANTONIO MARTINEZ CABELLO; FECHA: 29-04-92; Nº PROTOCOLO: 1.001; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: JUAREZ NAVARRO, LUIS; NIF.: 23705379S. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 850.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.612.110; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.762.110; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.762.110; BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.762.110; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 105.727; 7) HONORARIOS 0,5%: 529; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 106.256; 13) OTROS GASTOS: 2.648; TOTAL A INGRESAR: 108.904 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 881/92; NL: 59/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 02-06-92; Nº PROTOCOLO: 817; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: HUGH

GRAHAN, ELLIOT; PASAPORTE: 002486117. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 850.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.687.475; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.837.475; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.837.475; BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.837.475; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 110.249; 7) HONORARIOS 0,5%: 551; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 110.800; 13) OTROS GASTOS: 2.761; TOTAL A INGRESAR: 285.074 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 906/92; NL: 62/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 02-06-92; Nº PROTOCOLO: 395; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: MARTIN PERA, ANTONIO; NIF.: 23694548. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 68.800; 2) VALOR COMPROBADO: 486.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 417.200; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 417.200 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 417.200; 4) TARIFA: TU0; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 25.032; 7) HONORARIOS 0,5%: 125; DEMORA: 18; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 275; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 25.450; 13) OTROS GASTOS: 768; TOTAL A INGRESAR: 26.218 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1016/92; NL: 64/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: SANTOS SANCHEZ, MARIA VICTORIA; FECHA: 13-08-92; Nº PROTOCOLO: 615; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: PEREZ PEREZ, ANTONIA; NIF.: 23.748.104. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 800.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.955.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.155.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.155.000; BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.155.000; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 69.300; 7) HONORARIOS 0,5%: 347; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 69.647; 13) OTROS GASTOS: 1.738; TOTAL A INGRESAR: 71.385 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1080/92; NL: 65/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 18-08-92; Nº PROTOCOLO: 1.173; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: VAZQUEZ INSUA, JOSE LUIS; NIF.: 23642737W. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 358.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.074.960; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 716.960; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 716.960 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 716.960; 4) TARIFA: TRO; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 43.018; 7) HONORARIOS 0,5%: 215; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 43.233; 13) OTROS GASTOS: 1.080; TOTAL A INGRESAR: 44.313 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1139/92; NL: 68/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANCHEZ SANCHEZ; FECHA: 18-08-92; Nº PROTOCOLO: 622; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: RUIZ MARTIN, RAMON; NIF.: 24234817Q. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 3.950.000; 2) VALOR COMPROBADO: 4.138.080; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 188.080; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 188.080 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 188.080; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 11.285; 7) HONORARIOS 0,5%: 5615; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 11.341; 13) OTROS GASTOS: 287; TOTAL A INGRESAR: 11.628 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1182/92; NL: 70/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 26-08-92; Nº PROTOCOLO: 758; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: AGUILERA PEREZ, JOSE; NIF.: 24095817M. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 600.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.970.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.370.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.370.000 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.370.000; 4) TARIFA: TRI; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 82.200; 7) HONORARIOS 0,5%: 411; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 82.611; 13) OTROS GASTOS: 2.060; TOTAL A INGRESAR: 84.671 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1272/92; NL: 71/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 22-09-92; Nº PROTOCOLO: 1.357; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: MOLINA PALOMINO, JESUS; NIF.: 74713506F. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.500.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.025.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 525.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 525.000 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 525.000; 4) TARIFA: TRI; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 31.500; 7) HONORARIOS 0,5%: 158; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 31.658; 13) OTROS GASTOS: 793; TOTAL A INGRESAR: 32.451 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1283/92; NL: 72/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 23-09-92; Nº PROTOCOLO: 857; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: PALOMINO ORTEGA, MANUEL; NIF.: 23736859P. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 350.000; 2) VALOR COMPROBADO: 926.875; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 576.875; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 576.875 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE:

576.875; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 34.613; 7) HONORARIOS 0,5%: 173; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 34.786; 13) OTROS GASTOS: 870; TOTAL A INGRESAR: 71.312 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1375/92; NL: 74/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 15-10-92; Nº PROTOCOLO: 930; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: SEGURA MARTIN, MANUEL Y SEGURA MARTIN, JUAN; NIF.: 23679464K Y 24121782A. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 300.000; 2) VALOR COMPROBADO: 505.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 205.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 205.000 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 205.000; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 12.300; 7) HONORARIOS 0,5%: 62; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 12.362; 13) OTROS GASTOS: 313; TOTAL A INGRESAR: 12.675 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 685/93; NL: 458/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 20-05-93; Nº PROTOCOLO: 420; HECHO IMPONIBLE: DIVISION HORIZONTAL; SUJETO PASIVO: FERNANDEZ CASTILLO, FERNANDO; NIF.: 23757912Q. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 13.436.843; 2) VALOR COMPROBADO: 15.721.108; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 2.284.265; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 2.284.265 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 2.284.265; 4) TARIFA: DN3; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 11.421; 7) HONORARIOS 0,5%: 57; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 11.478; 13) OTROS GASTOS: 291; TOTAL A INGRESAR: 11.769 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 695/93; NL: 459/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 20-05-93; Nº PROTOCOLO: 420; HECHO IMPONIBLE: OBRA NUEVA; SUJETO PASIVO: FERNANDEZ CASTILLO, FERNANDO; NIF.: 23757912Q. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 11.261.843; 2) VALOR COMPROBADO: 15.286.108; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 4.024.265; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 4.024.265 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 4.024.265; 4) TARIFA: DN2 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 20.121; 7) HONORARIOS 0,5%: 101; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 20.222; 13) OTROS GASTOS: 508; TOTAL A INGRESAR: 20.730 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 217/93; NL: 429/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 09-02-93; Nº PROTOCOLO: 159; HECHO IMPONIBLE: OBRA NUEVA; SUJETO PASIVO: SIERRA ROMAN, CARMEN; NIF.: 23639840A. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 6.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 6.427.652; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS

(BASE IMPONIBLE): 427.652; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 427.652 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 427.652; 4) TARIFA: DN2; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 2.138; 7) HONORARIOS 0,5%: 11; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 2.149; 13) OTROS GASTOS: 58; TOTAL A INGRESAR: 2.207 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 703/93; NL: 139/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA; FECHA: 20-05-93; Nº PROTOCOLO: 1.067; HECHO IMPONIBLE: CESION EN PAGO; SUJETO PASIVO: ESTRUCTURAS REINA ISABEL S.A.L.; CIF.: A18063776. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 67.820.000; 2) VALOR COMPROBADO: 104.256.250; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 36.436.250; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART.52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 36.436.250 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 36.436.250; 4) TARIFA: DN4; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 182.181; 7) HONORARIOS 0,5%: 911; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 183.092; 13) OTROS GASTOS: 4.560; TOTAL A INGRESAR: 187.652 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 920/93; NL: 116/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: VICENTE MORENO TORRES; FECHA: 15-07-93; Nº PROTOCOLO: 2.005; HECHO IMPONIBLE: OBRA NUEVA; SUJETO PASIVO: PROMOCIONES Y OBRAS DE LEGRIN; CIF.: B18266783. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 18.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 21.896.818; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 3.896.818; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 3.896.818 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 3.896.818; 4) TARIFA: DN2; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 19.484; 7) HONORARIOS 0,5%: 97; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 19.581; 13) OTROS GASTOS: 492; TOTAL A INGRESAR: 20.073 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 586/93; NL: 447/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 05-04-93; Nº PROTOCOLO: 249; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: MARTIN VAZQUEZ, ANTONIO MANUEL; NIF.: 2370434BL. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.700.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.992.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 292.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 292.000 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 292.000; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 17.520; 7) HONORARIOS 0,5%: 88; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 17.608; 13) OTROS GASTOS: 443; TOTAL A INGRESAR: 18.051 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 631/93; NL: 452/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 29-04-93; Nº PROTOCOLO: 357; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: HOZ

MORENO, MIGUEL DE LA; NIF.: 23769796D. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 500.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.083.250; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 583.250; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 583.250 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 583.250; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 34.995; 7) HONORARIOS 0,5%: 175; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 35.170; 13) OTROS GASTOS: 880; TOTAL A INGRESAR: 36.050 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1088/94; NL: 275/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 04-08-94; Nº PROTOCOLO: 624; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: ALVAREZ MORENO, JUAN; NIF.: 23550060S. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 450.000; 2) VALOR COMPROBADO: 632.400; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 182.400; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 182.400; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 182.400; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 10.944; 7) HONORARIOS 0,5%: 55; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 10.999; 13) OTROS GASTOS: 279; TOTAL A INGRESAR: 11.278 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1011/94; NL: 254/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 24-05-94; Nº PROTOCOLO: 817; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: ROLDAN TAPIA, MARCELLO; NIF.: 23765671R. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 150.000; 2) VALOR COMPROBADO: 643.100; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 493.100; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 493.100; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 493.100; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 29.586; 7) HONORARIOS 0,5%: 148; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 29.734; 13) OTROS GASTOS: 745; TOTAL A INGRESAR: 30.479 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 938/94; NL: 246/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JOSE LORENZO IRIBARNE PEREZ; FECHA: 07-10-93; Nº PROTOCOLO: 3142; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: GARCIA CARMONA, MARIA LUISA; NIF.: 24090830D. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 500.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.477.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 977.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 977.000 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 977.000; 4) TARIFA: TU0; 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 58.620; 7) HONORARIOS 0,5%: 293; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 58.913; 13) OTROS GASTOS: 1.471; TOTAL A INGRESAR: 60.384 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documento: NP: 938/94; NL: 247/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JOSE LORENZO IRIBARNE PEREZ; FECHA: 07-10-93; Nº PROTOCOLO: 3142; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: ROLDAN MORENO, ENCARNACION; NIF.: 24134818K. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 500.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.477.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 977.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 977.000 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 977.000; 4) TARIFA: TU0; 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 58.620; 7) HONORARIOS 0,5%: 293; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 58.913; 13) OTROS GASTOS: 1.471; TOTAL A INGRESAR: 60.384 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documento: NP: 934/94; NL: 245/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 22-12-93; Nº PROTOCOLO: 1830; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: JIMENEZ GARCIA, CONCEPCION; NIF.: 74699528J. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 700.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.472.916; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.772.916; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.772.916 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.772.916; 4) TARIFA: TR2; 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 106.375; 7) HONORARIOS 0,5%: 532; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 106.907; 13) OTROS GASTOS: 2.664; TOTAL A INGRESAR: 109.571 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 887/94; NL: 237/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 30-06-94; Nº PROTOCOLO: 565; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: DOROTHEA ELLEN GOTTFRIEDE ZORN; PASAPORTE Nº 8363021539. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 750.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.375.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 625.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 625.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 625.000; 4) TARIFA: TR1 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 37.500; 7) HONORARIOS 0,5%: 188; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 37.688; 13) OTROS GASTOS: 943; TOTAL A INGRESAR: 38.631 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 843/94; NL: 230/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 23-06-94; Nº PROTOCOLO: 542; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: BARON CARMONA, ANTONIO MIGUEL; NIF.: 24189650X9. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 400.000; 2) VALOR COMPROBADO: 644.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 244.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 244.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 244.000; 4) TARIFA: TR1 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 14.640; 7) HONORARIOS

0,5%: 73; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 14.713; 13) OTROS GASTOS: 371; TOTAL A INGRESAR: 15.084 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 842/94; NL: 229/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 21-06-94; Nº PROTOCOLO: 526; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: VIGIL SAMOS, ELISA; NIF.: 24283033R. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 750.000; 2) VALOR COMPROBADO: 965.400; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 215.400; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 215.400; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 215.400; 4) TARIFA: TR1 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 12.924; 7) HONORARIOS 0,5%: 65; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 12.989; 13) OTROS GASTOS: 328; TOTAL A INGRESAR: 13.317 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 522/94; NL: 86/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 29-03-94; Nº PROTOCOLO: 284; HECHO IMPONIBLE: OBRA NUEVA; SUJETO PASIVO: MARTIN MARTIN, JOSE; NIF.: 74710446Y. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 15.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 16.369.950; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.369.950; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART.52.1 d). L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.369.950; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.369.950; 4) TARIFA: DN2 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 6.850; 7) HONORARIOS 0,5%: 34; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 6.884; 13) OTROS GASTOS: 176; TOTAL A INGRESAR: 7.060 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 373/94; NL: 145/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 10-03-94; Nº PROTOCOLO: 278; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: RUBIO GUTIERREZ, JOSE; NIF.: 24139199D. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 400.000; 2) VALOR COMPROBADO: 975.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 575.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 575.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 575.000; 4) TARIFA: TR1 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 34.500; 7) HONORARIOS 0,5%: 173; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 34.673; 13) OTROS GASTOS: 868; TOTAL A INGRESAR: 35.541 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 260/94; NL: 124/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 19-01-94; Nº PROTOCOLO: 66; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: PEREZ GUERRERO, ANTONIO; NIF.: 24288539X. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 180.000; 2) VALOR COMPROBADO: 528.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 348.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO

Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 348.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 348.000; 4) TARIFA: TRI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 20.880; 7) HONORARIOS 0,5%: 104; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 20.984; 13) OTROS GASTOS: 527; TOTAL A INGRESAR: 21.511 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 58/94; NL: 26/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 28-12-93; Nº PROTOCOLO: 1.875; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: PEREZ ORTEGA, MANUEL; NIF.: 23582446V. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 700.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.144.550.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.444.550; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.444.550; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.444.550; 4) TARIFA: TUI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 86.673; 7) HONORARIOS 0,5%: 433; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 87.106; 13) OTROS GASTOS: 2.172; TOTAL A INGRESAR: 89.278 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 959/85; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: EMILIO COBO BALLESTEROS; FECHA: 19-09-85; Nº PROTOCOLO: 1.794; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: RIVAS ALVAREZ, JOSE; NIF.: 23739672. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 150.000; 2) VALOR COMPROBADO: 583.875; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 433.875; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 433.875; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 433.875; 4) TARIFA: TUI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 26.033; 7) HONORARIOS 0,5%: 130; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 26.163; 13) OTROS GASTOS: 656; TOTAL A INGRESAR: 26.819 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 681/89; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ FUENTES; FECHA: 27-06-89; Nº PROTOCOLO: 321; HECHO IMPONIBLE: SEGREGACION; SUJETO PASIVO: CEBRIAN IGLESIAS, ANTONIO; NIF.: 37932209. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 300.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.170.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 870.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: Artº 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 870.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 870.000; 4) TARIFA: TUI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 4.350; 7) HONORARIOS 0,5%: 22; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 4.372; 13) OTROS GASTOS: 114; TOTAL A INGRESAR: 4.486 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1.012/89; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: FRANCISCO DUQUE CALDERON; FECHA: 25-04-88; Nº PROTOCOLO: 1.253; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: LOZANO BUENO, ROSARIO; NIF.: 23737048. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 100.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.585.375; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE):

1.585.375; 4) MEDIO DE COMPROBACION: Artº 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.585.375; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.585.375; 4) TARIFA: TUI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 95.123; 7) HONORARIOS 0,5%: 476; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 95.599; 13) OTROS GASTOS: 2.383; TOTAL A INGRESAR: 97.982 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 673/89; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ DE DIEGO; FECHA: 13-07-89; Nº PROTOCOLO: 512; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: TOLOSANA URRACA, MARIA-ROSA; NIF.: 17196648. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 700.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.681.800; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.981.800; 4) MEDIO DE COMPROBACION: Artº 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.981.800; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.981.800; 4) TARIFA: TUI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 118.908; 7) HONORARIOS 0,5%: 595; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 119.503; 13) OTROS GASTOS: 2.978; TOTAL A INGRESAR: 122.481 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 941/90; NL: 221/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA SOLEDAD GILA DE LA PUERTA; FECHA: 16-01-90; Nº PROTOCOLO: 50; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: LINARES FERNANDEZ, RICARDO; NIF.: 23626567. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 300.000; 2) VALOR COMPROBADO: 462.250; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 162.250; 4) MEDIO DE COMPROBACION: Artº 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 162.250; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 162.250; 4) TARIFA: TRI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 9.735; 7) HONORARIOS 0,5%: 49; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 9.784; 13) OTROS GASTOS: 248; TOTAL A INGRESAR: 10.032 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 938/90; NL: 220/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA SOLEDAD GILA DE LA PUERTA; FECHA: 16-01-90; Nº PROTOCOLO: 53; HECHO IMPONIBLE: ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: NAVARRO CARRASCO, ALONSO; NIF.: 23474693. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 536.100; 2) VALOR COMPROBADO: 1.636.875; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.100.775; 4) MEDIO DE COMPROBACION: Artº 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.100.775; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.100.775; 4) TARIFA: TUI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 98.213; 7) HONORARIOS 0,5%: 491; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 98.704; 13) OTROS GASTOS: 2.460; TOTAL A INGRESAR: 101.164 ptas. Concepto tributario: SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 21/92; NL: 466/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 31-01-92; Nº PROTOCOLO: 82; HECHO IMPONIBLE: HERENCIA; SUJETO

PASIVO: PEREZ GARCIA, ANTONIA; NIF.: 23411934G; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 2.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 4.940.717; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 4.940.717; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 2.271.500; 4) BASE LIQUIDABLE: 2.669.217; TIPO MARGINAL: 9,35%; CUOTA INTEGRAL: 220.614; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; TOTAL: 220.614; DEDUCCION: 0; CUOTA TRIBUTARIA: 220.614; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 220.614 ptas. Concepto tributario: SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 185/92; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: AGUSTIN PEREZ-BUSTAMANTE DE MONASTERIO; FECHA: 02-07-92; Nº PROTOCOLO: 1.98; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: HOYA ROMERO, DOLORES; NIF.: 38527696M; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 175.169; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 175.169; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 175.169; TIPOS: 7,65; CUOTA INTEGRAL: 13.400; PATRIMONIO PREEXISTENTE: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE MULTIPLICADOR: 1.0000; CUOTA AJUSTADA: 13.400; OTRAS DEDUCCIONES: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESOROS: 13.400 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 239/92 SUCESIONES; NL: 2/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 26-09-91; Nº PROTOCOLO: 827; HECHO IMPONIBLE: EXCESO DE ADJUDICACION; SUJETO PASIVO: GOMEZ QUESADA, MARIA ASCENSION; NIF.: 23662550N; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 332.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 332.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 332.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 332.000; 4) TARIFA: TRO 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 19.920; 7) HONORARIOS 0,5%: 100; DEMORA: 2.789; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 6.640; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 29.449; 13) OTROS GASTOS: 3.823; TOTAL A INGRESAR: 33.272 ptas. Concepto tributario: SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 85/93; NL: 233/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; FECHA: 30-03-93; Nº PROTOCOLO: 468; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: TAPIA GONZALEZ, FRANCISCO; NIF.: 44290715Y; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 200.000; VALOR COMPROBADO: 200.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 200.000; 2) GRUPO EDAD: 2; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 200.000; TIPOS: 7,65; CUOTA INTEGRAL: 15.300; PATRIMONIO PREEXISTENTE: -60.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE MULTIPLICADOR: 1.0000; CUOTA AJUSTADA: 15.300; OTRAS DEDUCCIONES: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESOROS: 15.300 ptas. Concepto tributario: SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 103/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 18-05-93; Nº PROTOCOLO: 395; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: DOMINGUEZ GONZALEZ, JOSE; NIF.: 21258169; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 370.000; VALOR COMPROBADO: 370.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS;

PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 370.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 370.000; TIPOS: 7,65; CUOTA INTEGRAL: 28.305; PATRIMONIO PREEXISTENTE: -60.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE MULTIPLICADOR: 1.0000; CUOTA AJUSTADA: 28.305; OTRAS DEDUCCIONES: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESOROS: 28.305 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 109/93 SUCESIONES; NL: 613/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ-PALMA MACIAS; FECHA: 20-04-93; Nº PROTOCOLO: 591; HECHO IMPONIBLE: COMRAVENTA; SUJETO PASIVO: GOMEZ HEREDIA, ANTONIO; NIF.: 74612103E 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.400.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.757.875; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.057.875; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.057.875; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.057.875; 4) TARIFA: TUI 5) TIPO: 6 %; 6) CUOTA: 63.473; 7) HONORARIOS 0,5%: 317; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 63.790; 13) OTROS GASTOS: 1.592; TOTAL A INGRESAR: 65.382 ptas. Las mencionadas Bases podran ser impugnadas en el plazo de reclamación de las citadas liquidaciones, si bien en ningún caso, determinará la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo en el caso de solicitar Tasación Pericial Contradictoria. RECURSOS: Contra las Bases y Liquidaciones indicadas podrá interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, (en este último caso deberá ponerlo en conocimiento de esta Oficina Liquidadora). Ambos recursos no son simultaneables, y su interposición NO SUSPENDE LA OBLIGACION DE INGRESAR EL IMPORTE DE LAS REFERIDAS LIQUIDACIONES; advirtiendole que, de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio con recargo del 20 por ciento de la deuda. También podrá, dentro del plazo que proceda contra las referidas liquidaciones, solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, corriendo a cargo del sujeto pasivo los honorarios del perito nombrado. PLAZOS DE INGRESO VOLUNTARIO: La cantidad TOTAL A INGRESAR arriba expresada deberá hacerse efectiva en las siguientes condiciones: Si se ha publicado la presente entre los días 1 y 15 de cada mes, puede hacer el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se ha publicado entre los días 16 y último del mes, puede hacerlo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. FORMA DE PAGO: EN LA OFICINA LIQUIDADORA DE ORGIVA, C/ Cercado, s/n; 18400-ORGIVA (GRANADA). En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo emitido con fecha 29 de Marzo de 1994, en relación con la reclamación interpuesta por D. Ramon Luis Ortega Sánchez en representación de Sol y Monte, S.A., número 3390/90, por medio de la presente publicación se le notifica que en el expediente de comprobación de valores relativo al impuesto referido, correspondiente a la venta efectuada pro Sierra Nevada Sur a favor de Sol y Monte, S.A., ha recaído ACUERDO por el que se aprueba y fija un total valor liquidable de 8.600.000 ptas. En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de

Granada, mediante fallo emitido con fecha 28 de Octubre de 1.992; en relación con la reclamación interpuesta por D. Francisco Camona Fernández, número 1397/91, por medio de la presente publicación se le notifica que en el expediente de comprobación de valores relativo al impuesto referido, correspondiente a la venta efectuada por D. José Megías Fernández, ha recaído ACUERDO por el que se aprueba y fija un total valor liquidable de 5.200.000 ptas. En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo emitido con fecha 21 de Diciembre de 1.992, en relación con la reclamación interpuesta por D. José Luis Gomez Hurtado, número 166/91, por medio de la presente publicación se le notifica que en el expediente de comprobación de valores relativo al impuesto referido, correspondiente a la venta efectuada por D. José Antonio Navarro Hidalgo y hermanos a favor de D. José Luis Gómez Hurtado, ha recaído ACUERDO por el que se aprueba y fija un total valor liquidable de 1.005.000 ptas. En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo emitido con fecha 21 de Diciembre de 1.992, en relación con la reclamación interpuesta por D. Benjamin Jiménez López, número 165/91, por medio de la presente publicación se le notifica que en el expediente de comprobación de valores relativo al impuesto referido, correspondiente a la venta efectuada por D. José Antonio Navarro Hidalgo y hermanos a favor de D. Benjamin Jiménez López, ha recaído ACUERDO por el que se aprueba y fija un total valor liquidable de 991.500 ptas. En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo emitido con fecha 19 de Julio de 1.993, en relación con la reclamación interpuesta por D. José Fiestas Navarro, número 1037/92, por medio de la presente publicación se le notifica que en el expediente de comprobación de valores número 580/90, relativo al impuesto referido, correspondiente a la venta efectuada por D^a. Angustias Callejas Santiago a favor de D. José Fiestas Navarro, ha recaído ACUERDO por el que se aprueba y fija un total valor liquidable de 1.928.000 ptas. En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo emitido con fecha 29 de Marzo de 1.993, en relación con la reclamación interpuesta por D. Miguel Angel Rodríguez Ortiz, número 799/91, por medio de la presente publicación se le notifica que en el expediente de comprobación de valores número 799/91, relativo al impuesto referido, correspondiente a la venta efectuada por D^a. María Concepción Pérez Casas a favor de D. Miguel A. Rodríguez Ortiz, ha recaído ACUERDO por el que se aprueba y fija un total valor liquidable de 937.600 ptas. Sr. D. Salvador López Carrillo: mediante la presente publicación y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Reglamento del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se le notifica a Vd. que en el expediente de comprobación de valores número 119/92; relativo al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente a la donación realizada por Vd. mediante escritura de fecha 14-07-92, ha recaído ACUERDO, aprobando y fijando una Base Liquidable total de 3.073.340 ptas. Sra. D^a. María Funes Lozano: mediante la presente publicación y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Reglamento del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se le notifica a Vd. que en el expediente de comprobación de valores número 125/92; relativo al impuesto sobre

Sucesiones y Donaciones, correspondiente a la donación realizada por Vd. mediante escritura de fecha 13-07-92, ha recaído ACUERDO, aprobando y fijando una Base Liquidable total de 3.449.250 ptas. En interés de la Hacienda Pública, se notifica mediante la publicación en este Boletín, que en el expediente de comprobación de valores número 182/90, del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, relativo a la Donación efectuada por D. Rafael Puerta Ramos y esposa, mediante escritura autorizada por el Notario de Dúrcal D. Mateo Jesús Carrasco Molina el 13 de Septiembre de 1.990, ha recaído ACUERDO por el que se fija un total valor liquidable de 6.193.883 ptas. Contra los expresados acuerdos, caso de disconformidad, puede solicitarse Tasación Pericial Contradictoria y entablarse Recurso de Reposición ante la Oficina Liquidadora de Órgiva, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en cuyo caso deberá justificar ante la Oficina Liquidadora de Órgiva la interposición de dicha reclamación, en el mismo plazo y sin que pueda simultanear ambos recursos.

Sr. D. José Fajardo Martín y Hermanos Fajardo Aguado; CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES; NUMERO DE PRESENTACION: 37/91; FECHA LIMITE DE PRESENTACION EN PLAZO: 21-04-89; CUANTIA DE LA SANCION QUE SE PROPONE: 50.000 ptas. en total. Pongo en su conocimiento que con esta fecha se inicia expediente sancionador, según acuerdo que se transcribe: Vista la declaración presentada por el contribuyente arriba citado. RESULTANDO: Que dicho contribuyente debió de presentar la declaración correspondiente por la ausencia de D^a ADELAIDA AGUADO GARCIA, dentro del plazo que finalizaba en la fecha arriba reseñada, siendo así que lo ha efectuado en fecha: 17 DE ENERO DE 1.991. CONSIDERANDO: Que el artículo 78.1 de la Ley General Tributaria determina que constituye infracción simple el incumplimiento de obligaciones o deberes tributarios exigidos a cualquier persona, sea o no sujeto pasivo, por razón de la gestión de los tributos, la cual si no hubiera mediado requerimiento, con arreglo al artículo 83.1) del mismo texto legal, será sancionada con multa de 1.000 a 150.000 ptas., con independencia de cualquier otra que pudiera derivarse por razón de la infracción cometida. CONSIDERANDO: Que motiva la aplicación de la sanción que se propone la concurrencia de los criterios de graduación que se recogen en el artículo 12 del Real Decreto 2631/1.985 de 18 de Diciembre y que son: multa fija de 2.000 ptas. por infracción simple y, cuando el retraso exceda de tres meses y no sea superior a un año, el importe de la sanción sería de 5.000 ptas., siendo de 10.000 ptas. cuando el retraso supere el año. CONSIDERANDO: Que el artículo 9.1 del Real Decreto ya citado establece que, antes de dictar el correspondiente acuerdo, se dará audiencia al interesado en el expediente sancionador. Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que dicho expediente se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, con objeto de que pueda formular cuanto considere conveniente a su derecho, aportando los documentos, justificantes y pruebas que considere oportunos. Transcurrido el expresado plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas, se dictará el acuerdo correspondiente que le será comunicado oportunamente.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería, sobre concesión administrativa a Gas Andalucía, S.A., para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Jaén. (PP. 1663/95).

La empresa Gas Andalucía, S.A., con C.I.F. A-41225889 y domicilio social en Sevilla, calle Rivero núm. 8, ha solicitado concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales, en el término municipal de Jaén.

Las principales características del proyecto presentado al efecto son las siguientes:

- Presión: Las presiones máximas de diseño en media presión A y B, 0,4 y 4 bar, respectivamente.

- Longitud: Las longitudes estimadas de tubería son 25.845 m y 6.155 m en media presión A y B, respectivamente.

- Tuberías: De acceso polietileno.

- Presupuesto: 568.954.053 pesetas.

La composición media del gas natural transportado y distribuido será la siguiente:

Componente	Denominación	% Volumen
CH ₄	Metano	83,25
C ² H ⁶	Etano	7,5
C ³ H ⁸	Propano	1,92
C ⁴ H ¹⁰	Butano	0,82
C ⁵ H ¹²	Pentano	0,24
C ⁶ H ¹⁴	Hexano	0,18
N ²	Nitrógeno	5,94
CO ²	Anh. Carbónico	0,15

Considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción y suministro de gas natural, habiéndose llegado a un acuerdo entre Gas Andalucía, S.A., y Enagás, S.A., para racionalizar sus actividades, con criterios de economía y optimización del sistema de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Jaén, según el documento conjunto que figura en el expediente, y cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma, y de conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., la concesión administrativa en el término municipal de Jaén, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo sea inferior a 10 Mte/año, y siempre que se trate de industrias al alcance de sus redes de distribución, desde las que el

suministro resulte más económico que desde otras redes de servicio público.

La referida concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses una fianza por valor de 11.379.081 pesetas (once millones trescientas setenta y nueve mil ochenta y una ptas.), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Séconda. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas.

Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimiento más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Sexta. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima. La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el plazo otorgado en esa concesión.

Octava. La Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Delegación Provincial de Jaén, deberá inspeccionar las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, el citado Órgano Provincial deberá recabar un certificado final o de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas detalle que hayan sido aprobadas por dicha Delegación Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la respectiva Delegación Provincial con la debida antelación. Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo siete, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones y sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Orden y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo

que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando salvo los derechos de los particulares.

Undécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electro-técnico, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Duodécima. Esta concesión se otorgará sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión que se cita. V-2798:JA-273-ma-GR. (PP. 1598/95).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada de fecha 2 de diciembre de 1993, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, entre Loja y Torre del Mar (V-2798:JA-273-ma-GR) a favor de don Andrés Manuel Jiménez Hidalgo, por la cesión de su anterior titular don Rafael Cobo Barea. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO. (PP. 903/95).

Aprobado inicialmente, en sesión Plenaria celebrada el 23 de marzo actual, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en la zona de La Estacada II, para adecuarla a zona de

viviendas de promoción pública y consecución de equipamientos comunitarios locales deficitarios en la zona:

«Los terrenos objeto de la presente modificación puntual están definidos por los siguientes linderos:

- Al Norte con la Calle María Auxiliadora.
- Al Sur con la zona ajardinada del Hogar del Pensionista «20 de julio» y la Calle Paseo de Majuelo.
- Al Este con las traseras de las viviendas de la Calle Virgen del Amparo.
- Al Oeste con el perímetro del suelo urbano La Rinconada.

Los terrenos comprendidos por los linderos expuestos representan una superficie de 28.507,50 metros cuadrados».

Se somete a información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley del Suelo.

La Rinconada, 3 de abril de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1592/95).

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25.5.95 aprobó el sometimiento a información pública de la iniciativa de creación de entidad local autónoma de Valderrubio y de la memoria redactada por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde la última de las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia y en el de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado en días laborales y horario de 10 a 13 horas:

Pinos Puente, 8 de junio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

ANUNCIO. (PP. 1792/95).

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria y proyecto de Escudo de Armas, Bandera y Reglamento de Honores y Distinciones y Protocolo en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995. Se abre un período de información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villalba del Alcor, 4 de julio de 1995.- El Alcalde, Javier Pérez Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

ANUNCIO de información pública. (PP. 1801/95).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 1995 la Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento, se somete a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Sevilla.

Durante este plazo podría ser examinado el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castilblanco de los Arroyos, 14 de julio de 1995.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

EDICTO. (PP. 1835/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1995, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 14.2 del PGOU Municipal y el Proyecto de Urbanización Perimetral de la Unidad de Actuación núm. 14.2 (El Manchón) del PGOU Municipal, promovidos ambos instrumentos de planeamiento por Nivel 27 S.A., se expone al público por plazo de 15 días hábiles conforme determina el art. 117.3 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/92, para que dentro de dicho plazo se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Tomares, 21 de julio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CORRECCION de errata al Anuncio (PP. 1730/95). (BOJA núm. 99, de 13.7.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.015, columna izquierda, línea 14, donde dice: «que se aprueba definitivamente el Proyecto...», debe decir: «que se aprueba inicialmente el Proyecto...».

Sevilla, 20 de julio de 1995

C.P. BERGAMIN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1668/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Manuel Alonso Navarro Espinosa, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Bergamín.

Málaga, 22 de junio de 1995.- El Director.

SDAD. COOP. AND. JAIMA

ANUNCIO. (PP. 1807/95).

Por acuerdo de la Asamblea General celebrada el día 22 de junio de 1995 y con cumplimiento estricto de lo dispuesto en los artículos 69 y concordantes de la Ley 2/1985 de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se adoptó acuerdo de escindir por segregación esta Sociedad, constituyendo, sin cese de actividad de la matriz, una nueva Cooperativa con la denominación de «El Lar de Estepona, Sociedad Cooperativa Andaluza».

El acuerdo fue adoptado por un quórum superior al establecido en el apartado d) del punto 2 del artículo 33 de la misma Ley 2/1985, y se hace constar a los acreedores y socios de «Jaima, Sociedad Cooperativa Andaluza» el derecho que les asista de obtener en las oficinas de la Sociedad, c/ Martínez Campos, núm. 17, 3.º B, de Granada, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión tomando como referencia el cerrado a 18 de mayo de 1995.

Madrid, 10 de julio de 1995.- El Presidente, Jesús Martín de Prado. CIF 18.345.090.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4. ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43. ● CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1. ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35. ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23. ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5. ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55. ● TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17. ● TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63